

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	19
LICITACIONES	30
COLEGIACIONES	43
TRANSFERENCIAS	44
CONVOCATORIAS	46
SOCIEDADES	53
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	65
VARIOS	65
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	97

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 23-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-18008711-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, María Florencia LOPEZ BLANCO solicita la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento personal técnico, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, Técnico Rural Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial;

Que la interesada solicita el cambio de agrupamiento el día 2 de septiembre de 2025, adjuntando copia de Título Universitario de Ingeniera Agrónoma y el certificado de ética profesional expedido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149º y 150º de vigente para la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Ingeniero Agrónomo Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1º de octubre de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11º inciso c) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149º y 150º de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS N° 641/25 Y N° 13/2 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 582, PRG004 ACT 001, Fin - Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, U.E 582, PRG004, ACT001, SUBSECRETARÍA CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149º de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU establecido en el artículo 11º inciso c) del Decreto N° 641/25, a partir del 1º de octubre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4 - Ingeniero Agrónomo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Florencia LÓPEZ BLANCO (D.N.I. N° 35.314.498 - Clase 1990) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, código 4-0000-XIV-4, Técnico Rural Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3º. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1º de octubre de 2025, a agente María Florencia LÓPEZ BLANCO (D.N.I. N° 35.314.498 - Clase 1990) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E582 - PRG004 - ACT001 - Fin - Fun 3.8.1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- U.G 999 - Grupo 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 25-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-45482162-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.506, las Leyes Provinciales N° 5965, N° 10.907, N° 11.347, N° 11.634, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 12.605, N° 13.592, N° 13.666, N° 13.868, N° 14.343, N° 14.888 y N° 15.477, los Decretos N° 4992/90, N° 3598/96, N° 806/97, N° 968/97, N° 4318/98, N° 1074/18, y N° 531/19 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que conforme el artículo 1º de la Ley Provincial N° 13.666, modificada por la Ley N° 14.828, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506, en los términos del artículo 50º de dicho cuerpo legal, en sus Capítulos I a IV, V en su artículo 26º, VII, IX y Anexo;

Que mediante la Ley Provincial N° 14.828 se crea el “PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, con el objetivo de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial;

Que el artículo 3º del referido Plan Estratégico de Modernización -Anexo único de la ley citada establece que uno de los ejes centrales para una modernización del Estado Provincial es el de impulsar trámites administrativas más eficaces, desarrollando sistemas de gestión, ejecutando el proceso de transformación documental en miras a la gestión documental electrónica con procesos de innovación con impacto directo sobre la sustentabilidad de los procesos, además de la simplificación de trámites, reducción de tiempos de tramitación y gestión, y, en consecuencia, puesta en funcionamiento de una ventanilla única que agilice las posibilidades de acceso de los ciudadanos a la información, entre gestiones de modernización;

Que, por ello, resulta necesario para este Ministerio, modernizar los sistemas de registración, fiscalización y control ambiental mediante la implementación de herramientas electrónicas que permitan centralizar la información y garantizar transparencia, eficiencia y accesibilidad, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica;

Que el Legajo Único Electrónico (LUE) se constituye como un instrumento esencial para simplificar trámites, reducir cargas administrativas y evitar duplicidades en la presentación de documentación por parte de los administrados;

Que la concentración de la información en un único legajo permite optimizar la labor de las áreas técnicas y de fiscalización, generando mayor previsibilidad en la gestión y favoreciendo la toma de decisiones con datos actualizados;

Que la implementación de este sistema resulta coherente con los principios de modernización del Estado, gobierno digital, publicidad de los actos administrativos y protección de datos personales;

Que han tomado intervención, expidiéndose favorablemente, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Impleméntese en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, el “Legajo Único Electrónico” (LUE) destinado a personas humanas o jurídicas que, en el marco de su actividad, se encuentren sujetos a autorización, aprobación o fiscalización por parte de este Ministerio, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a partir de la entrada en vigencia del “Legajo Único Electrónico” (LUE), el uso del sistema será de uso obligatorio para los sujetos alcanzados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el Legajo Único Electrónico se articulará con los sistemas de Domicilio Electrónico y se cumplimentará con las previsiones contenidas en la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/21.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal a determinar los procedimientos y medios necesarios con el fin de dictar las normas aclaratorias y complementarias para conformar el Legajo Único Electrónico.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la vigencia del artículo 1º, será a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente acto.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**RESOLUCIÓN N° 14-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39471014-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación de Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Universidad Nacional de La Plata a través de distintas Facultades de dicha casa de altos estudios, y cada una y uno de los Pasantes involucrados, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 287/07 aprueba el Acuerdo para la implantación del “Régimen de Pasantías Educativas” para pasantes de la Administración Pública Provincial, facultando a los/as señores/as Ministros/as a celebrar convenios con las autoridades de las diversas Unidades Académicas;

Que en el marco normativo reseñado se impulsó la aprobación del modelo de Convenio de Pasantías a celebrarse entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de la Plata, a través de cada Facultad interviniente, que fuera aprobado mediante RESO-2024-131-GDEBA-MHYDUGP;

Que se han celebrado los Convenios de Pasantías en el sentido indicado que se encuentran detallados en el documento identificado como IF-2025-44135715-GDEBA-DDDPPMHYDUGP;

Que se propicia la aprobación del modelo de Acuerdo Individual de Pasantías Educativas, que contiene la adhesión al “Régimen de Pasantías Educativas”;

Que, en ese contexto, se celebraron los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas que constan en el IF-2025-45945663-GDEBA-DDDPPMHYDUGP;

Que las partes han establecido que los pasantes educativos percibirán una asignación estímulo, que se irá incrementando conforme los aumentos que se prevean para el personal de la Ley N° 10.430;

Que en los términos de lo previsto en la cláusula undécima - Modalidad de Pago del Anexo I del Decreto N° 287/07, optando por la forma de pago especificada en dicho Anexo como OPCIÓN A, se celebraron las adendas aprobadas mediante RESO-2025-78-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado intervención de su competencia informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que conforme lo requerido por la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2025-38394183-GDEBA-DGAPCGP - IF-2025-38787347-GDEBADGAPCGP corresponde impulsar el presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y artículo 2º del Decreto N° 1.470/04;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Universidad Nacional de La Plata a través de las distintas Facultades intervenientes y la/s los Pasantes involucrados, de acuerdo al Anexo I, identificado como IF-2025-45945663-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 6, Subparcial 99, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 15-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39470714-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación de Convenios de Pasantías suscriptos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata a través de distintas Facultades de dicha casa de altos estudios, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de mayo de 2024 se celebra entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata un Acuerdo Marco de Cooperación aprobado por RESO-2024-118-GDEBA-MHYDUGP, por el que se prevé en su cláusula 3º la suscripción de acuerdos específicos;

Que por dicho Acuerdo las partes expusieron su interés en trabajar en forma articulada y establecer acciones conjuntas destinadas a alcanzar la optimización de sus propias misiones y funciones, a través de la promoción y ejecución de tareas de desarrollo, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos que contribuyan de manera consistente con sus objetivos institucionales;

Que el Decreto N° 287/07 aprueba el Acuerdo para la implantación del “Régimen de Pasantías Educativas” en la Administración Pública Provincial, facultando a los/as señores/as Ministros/as a celebrar convenios con las autoridades de las diversas Unidades Académicas;

Que, en el marco normativo reseñado, se aprobó mediante RESO-2024-131-GDEBA-MHYDUGP un modelo de convenio de pasantías para ser celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de la Plata, a través de cada Facultad interveniente;

Que en ese contexto se celebraron convenios de pasantías con diferentes Facultades de la Universidad, que se encuentran detallados en el IF-2025-42122952-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, en los que se prevé que los alumnos y alumnas suscribirán un Acuerdo Individual de Pasantías Educativas, el que contendrá la adhesión al “Régimen de Pasantías Educativas”, de conformidad con el modelo se identificado en el IF-2025-42120024-GDEBA-DDDPPMHYDUGP;

Que mediante EX-2025-39471014-GDEBA-DSTMHYDUGP se propicia la aprobación de los acuerdos individuales de pasantías educativas que fueron suscriptos con las y los pasantes de cada Facultad;

Que, asimismo, las partes han establecido que las y los pasantes educativos percibirán una asignación estímulo, que se irá incrementando conforme los aumentos que se prevean para el personal de la Ley N° 10.430;

Que en los términos de lo previsto en la cláusula undécima - Modalidad de Pago del Anexo I del Decreto N° 287/07, optando por la forma de pago especificada en dicho Anexo como OPCIÓN A, se celebraron las adendas aprobadas mediante RESO-2025-78-GDEBA-MHYDUGP;

Que conforme lo requerido por la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2025-38394183-GDEBA-DGAPCGP e IF-2025-38787347-GDEBA-DGAPCGP corresponde impulsar el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado intervención de su competencia informando que el Ministerio cuenta con los recursos presupuestarios correspondientes, e informado la imputación del gasto;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y artículo 2º del Decreto N° 1.470/04;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios de Pasantías suscriptos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata a través de las distintas Facultades intervenientes, indicados en el Anexo I (IF-2025-42122952-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), y el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía señalado en el Anexo II (IF-2025-42120024-GDEBA-DDDPPMHYDUGP), que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Partida Principal 1 - 3, Parcial 5 - 6, Subparcial 19 - 99, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-42122952-GDEBA-
DDDPPMHYDUGP

b9e516983f715b2e3c19f0bf788400d2bd58f02e53de6634479648373038d868 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 17-MHYDUGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02184765-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Lautaro Tomas IGLESIAS, al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 26 de la Ley N° 15.477 se establecen las atribuciones y competencias de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que el Decreto N° 245/2022 aprueba la estructura orgánico funcional de dicha Jurisdicción;

Que el agente Lautaro Tomas IGLESIAS (DNI N° 31.251.971, Clase 1984) presentó la renuncia, a partir del 1° de enero del 2026 al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión de este Ministerio, para el que había sido designado mediante DECRE-2021-975-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y de su Decreto Reglamentario N° 4161/9;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero del 2026 la renuncia presentada por el agente Lautaro Tomas IGLESIAS (DNI N° 31.251.971, Clase 1984) al cargo de Director Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fue dispuesta mediante DECRE-2021-975-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 18-MHYDUGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03148678-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Priscila Sofía Acosta al cargo de Directora de Salvaguardas Ambientales y Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Monitoreo de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 26 de la Ley N° 15.477 se establecen las atribuciones y competencias de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que el Decreto N° 245/2022 aprueba la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción;

Que Priscila Sofía Acosta (DNI N° 33.286.028, Clase 1987) presentó la renuncia, a partir del día 20 de enero del 2026 al cargo de Directora de Salvaguardas Ambientales y Sociales, para el que había sido designada mediante RESO-2024-62-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 20 de enero de 2026 la renuncia presentada por la agente Priscila Sofía ACOSTA (DNI N° 33.286.028, Clase 1987) al cargo de Directora de la Dirección de Salvaguardas Ambientales y Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Monitoreo de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y el Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fue dispuesta mediante RESO-2024-62-GDEBA-MHYDUGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 19-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-40487086-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- determinada por el Decreto N° 641/2025, a diversos agentes de la Jurisdicción que revisten en cargos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que queda comprendido en la bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430 que se desempeñe como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en el artículo 7º del Decreto 641/2025;

Que para el personal que revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d), que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo el mismo agrupamiento, la bonificación tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que los agentes alcanzados por la Bonificación indicados en Anexo IF-2025-40628067-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, cumplen con los requisitos legales establecidos para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional, en relación a su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en sus legajos personales;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto 2026 - Ley N° 15.557, para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir de la fecha en que cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2025-40628067-GDEBA-DDDPPMHYDUGP que forma parte de la presente, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de la referida norma, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 61-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-43607679-GDEBA-DGAMECONGP, el Decreto N° 95/18 y modificatorios, el Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, la RESO-2025-831-GDEBA-MECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP, fueron ampliados los montos determinados en los artículos 2º y 3º de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, hasta la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000), y hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), respectivamente, en concepto de caja chica común;

Que, posteriormente, por un error involuntario, mediante el dictado de la RESO-2025-831-GDEBA-MECONGP se ampliaron los montos máximos autorizados para gastos bajo el régimen de caja chica común;

Que atendiendo a criterios de estricto control de las erogaciones en un contexto de emergencia, y atento a que la resolución mencionada en el párrafo anterior, no fue notificada, procede su revocación de conformidad con el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que el artículo 7º del Título III del Anexo I del Decreto N° 95/18 faculta al Ministerio de Economía a reglamentar los montos máximos de los fondos a asignar en concepto de cajas chicas comunes;

Que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que, por aplicación de lo normado en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, y sus modificatorias, revoque la RESO-2025-831-GDEBA-MECONGP;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Título III del Anexo I del Decreto N° 95/18 y sus modificatorias y por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar la RESO-2025-831-GDEBA-MECONGP de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, por conducto de lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Restablecer los montos máximos autorizados para el Régimen de Caja Chica vigentes con anterioridad a la presente resolución, dispuestos por la RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 35-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO la RESO-2026-21-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10189 y modificatorias, N° 13767 y modificatorias, N° 15561, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2026-13-GDEBA-TGP, la NO-2026-05602361-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 6º de la Ley N° 15561, fijó en la suma de hasta el equivalente a Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones (U\$S250.000.000), el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2026;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552, modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2026-13-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (U\$S550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias;

Que, mediante la RESO-2026-14-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026 por la suma de Valor Nominal pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y seis (VN \$267.156.221.766);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2026 asciende a la suma de Valor Nominal pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y seis (VN \$267.156.221.766), que, según NO-2026-04226849-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivale a la suma de Valor Nominal dólares estadounidenses ciento ochenta y seis millones noventa mil trescientos sesenta y cuatro con 72/100 (VN U\$S186.090.364,72);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministro de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por el artículo 8º de la RESO-2026-20-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026 en el marco del artículo 6º de la Ley N° 15561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2026-21-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2026-05602361-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintisiete (27) días con vencimiento el 19 de marzo de 2026 (reapertura), a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 23 de abril de 2026 (reapertura) y a noventa (90) días con vencimiento el 21 de mayo de 2026, por Valor Nominal de pesos cuatro mil millones (VN \$4.000.000.000) ampliables la primera y Valor Nominal de pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) ampliables cada una de las siguientes dos;

Que el 19 de febrero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2026-21-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrata;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15561 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de marzo de 2026” (REAPERTURA), por un importe de Valor Nominal pesos ciento noventa y dos mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (VN \$192.239.883.334) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de marzo de 2026”.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

- d) Fecha de licitación: 19 de febrero de 2026.
- e) Fecha de reapertura: 20 de febrero de 2026.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 20 de febrero de 2026.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento noventa y dos mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (VN \$192.239.883.334).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Cincuenta y seis (56) días.
- l) Plazo remanente: Veintisiete (27) días.
- m) Vencimiento: 19 de marzo de 2026.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026" (REAPERTURA), por un importe de Valor Nominal pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (VN \$187.395.045.343) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
 - d) Fecha de licitación: 19 de febrero de 2026.
 - e) Fecha de reapertura: 20 de febrero de 2026.
 - f) Fecha de ampliación y liquidación: 20 de febrero de 2026.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (VN \$187.395.045.343).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Noventa y un (91) días.
- l) Plazo remanente: Sesenta y dos (62) días.
- m) Vencimiento: 23 de abril de 2026.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de mayo de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos doce (VN \$2.489.159.712) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de mayo de 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 19 de febrero de 2026.

e) Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026.

f) Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2026.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos doce (VN \$2.489.159.712).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 2,90% efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 21 de mayo de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días

(Convención 30/360).

- i) Plazo: Noventa (90) días.
- m) Vencimiento: 21 de mayo de 2026.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento emitidas en moneda nacional, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados emitidas en moneda nacional.

La emisión de Letras a descuento en moneda extranjera, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados en moneda extranjera.

La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

La emisión de Letras con ajuste de capital y/o capitalización, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 en lo que respecta a los ajustes de capital y/o

capitalización.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
 Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
 Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
 Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
 Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
 Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
 Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
 Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdccf0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	Ver
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eaed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	Ver

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
 Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
 Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
 Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
 Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
 Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
 Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdff92e39c3d3d1fb3e4bfeec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
 Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
 Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
 Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;
 Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
 Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
 Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
 Por ello,

LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfc0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 56-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública SDO N° 29/2025 para la realización de la obra “Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro”, en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$554.477.061,59), tomando como mes base julio 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-475-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 19 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la oferta presentada, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentra agregada a orden 84:

1. CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 62/100 (\$738.853.627,62);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base diciembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$597.954.043,95);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, obrante al orden 87, de cuyo contenido se desprende la propuesta de rechazo a la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A, ya que la misma no cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y no resulta conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial actualizado de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES con 95/100 (\$597.954.043,95) tomando como mes de diciembre de 2025;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 29/2025 para la realización de la obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro”, en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta única presentada por la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), ya que la misma no cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y no resulta conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación identificada en el artículo 1º, por no existir oferta válida a la cual adjudicar la misma, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 29/2025 para la realización de la obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro, en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES con 95/100 (\$597.954.043,95) tomando como mes de diciembre de 2025 y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> no menos de tres (3) veces y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-37428695-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-37429084-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-39143947-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-39131460-GDEBA-DAOICOPISU), “Memoria técnica de Estructuras” (PLIEG-2025-37429978-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo estudio de suelo” (IF-2025-37430651-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2026-05273319-GDEBA-DPTYLLOPISU) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de marzo de 2026 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025-OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 9º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676); y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 11. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 375-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 754833/2026, expediente N° EX-2026-236745-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 22.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1,EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/03/2026 al 31/12/2026,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$161.774.720,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$161.774.720,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$161.774.720,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 Y 13 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 22/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 22.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$161.774.720,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 22/2026 expediente EX-2026-236745-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 376-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 754838/2026, expediente N° EX-2025-46465400-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 21.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE GASES EN SANGRE E IONES, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/05/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE GASES EN SANGRE E IONES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 9, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$71.904.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$71.904.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$71.904.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13 Y 14 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de FEBRERO de 2026, a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 21/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 21.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE GASES EN SANGRE E IONES, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de FEBRERO de 2026, a las 11:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$71.904.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 21/2026 expediente EX-2025-46465400-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 116-HZDEFFEMSALGP-2026

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-3267260-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2026, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 5 (cinco) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de febrero 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el dia 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzoli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$179.783.237,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$685.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$452.800,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por la suma de pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$392.800,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$444.850,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$385.500,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos ciento setenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintisiete con 00/100 (\$172.547.927,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$2.054.360,00) Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$2.820.000,00), Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 195-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43286031-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita el Mantenimiento del Equipo Pixis, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamantí", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 747899/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$61.044.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 28-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$61.044.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 747899/2026 EX-2025-43286031-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, Ppr. 3. Ppa 3. Psp 3, por la suma de pesos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$61.044.000,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 196-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-02 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 758761/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$61.058.040,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 29-2026 con más su Pliego de Cláusulas

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$61.058.040,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 758761/2026 EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero centavos (\$61.058.040,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 197-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-843903-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-02 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 745911/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$66.925.811,50 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 30-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Once con Cincuenta Centavos (\$66.925.811,50), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 745911/2026 EX-2026-843903-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -

Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Cinco Millones Setetecientos Once Mil Cuatrocientos Veinte con Cero Centavos (\$5.711.420,00),

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$16.588.682,50),

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con Cero Centavos (\$44.273.156,00),

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 6, por la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Cero Centavos (\$352.553,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HZEMNECMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-46935284-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 751783, por el cual se gestiona el llamado la adquisición de SCREENING DEL PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 01/03/2026 al 31/12/2026.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO “ESTELA DE CARLOTTO” a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 encuadrado en ARTÍCULO 17, del Decreto 59/19 anexo1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a la adquisición de SCREEING DEL PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO , con arreglo al “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS” aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, cuya apertura se llevará a cabo el día JUEVES 26 DE FEBRERO DEL 2026 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de SCREEING DEL PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO

ARTÍCULO 4º Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por: Dra.Roxana Méndez, Dr.Carlos García y Técnica Natalia Moyano.-

MIEMBROS SUPLENTES integrados por Ing. Clyde Cooper

ARTÍCULO 6º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C INSTITUCIONAL 1.1.1: JURISDICCION 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORIA PROGRAMATICA: PRG 015 SUB 008, ACT: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 PROCEDENCIA-FUENTE 11

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$113.092.800,00) ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 182-RSVIMSALGP-2026

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO: El expediente EX-2025-12447992-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 1/2026, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente GONZALEZ JUANA MILAGROS AILIN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justificado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$63.747.200,00);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 26/02/2026 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protésicos para el paciente GONZALEZ JUANA MILAGROS AILIN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 000- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Mario Gustavo Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 102-HZGADRCVMSALGP-2026

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: el EX-2026-01789382-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 03/2026, tendiente a la adquisición de un tubo de tomógrafo para el Servicio de Diagnóstico por imagen, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justificado en orden 9 el gasto por pesos Ciento treinta millones seiscientos once mil diecisiete con 47/100 (\$130.611.017,47) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02/02/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 760915 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de un tubo de tomógrafo para el Servicio de Diagnóstico por imágenes, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 03/2026, EX-2026-01789382-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTICULO 3: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 26 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición tendiente a la adquisición de un tubo de tomógrafo para el Servicio de Diagnóstico por imágenes

Gabriel Maio - (LEG: 655044) Cargo: Profesional Médico

Ana Paula Leguiza - (LEG: 654762) Cargo: Técnica en Diagnóstico por Imagen

Ballerini Analia (LEG: 654796) Cargo: Administrativa Oficina De Compras

SUPLENTE:

Aixa Fariña (LEG :654960) Cargo: Administrativa Oficina De Compra.

ARTÍCULO 6: Determinar el gasto precedentemente en la suma de Ciento treinta millones seiscientos once mil diecisiete con 47/100 (\$130.611.017,47) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 Ppr 9 PPA 6. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9 : Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 316-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-41406073-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 03/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Medicamentos Generales para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Trescientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete con 88/100 (\$340.493.767,88);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Medicamentos Generales para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 27 de Febrero del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo desde el 30/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Medicamentos Generales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Trescientos cuarenta millones veintiún mil doscientos sesenta y siete con 88/100 (\$340.021.267,88); 9-1 Elementos de limpieza por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$472.500,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 274-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETER DE ABLACION solicitado por el Servicio de CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CARDIOLOGIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$366.324.000,00) conforme surge del Sipach NRO 756.317.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 46/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$366.324.000,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 33-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/2017, N° 20/2017 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-41603572-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada N° 11/2025, Número de Proceso de Compra 443-1589-LPR25, tendiente a la contratación del servicio de refacción de las instalaciones sanitarias y eléctricas de la Sede Central de este Ministerio sita en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2025-151-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 23 de diciembre de 2025, obrante en número de orden 54, se autorizó el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación referida en el exordio;

Que por Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras - PBAC, creando el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, y determinando que el PBAC será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2º de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que asimismo el artículo 2º del Anexo Único de la Resolución Conjunta citada en el párrafo anterior establece que todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 57/58 y 60/61, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12º y 16º de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y el artículo 2º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en número de orden 62 obra respuesta del Organismo Provincial de Contrataciones a la NO-2025-45123556-GDEBA-DCYCMDCGP;

Que en número de orden 63 obra el Acta de Apertura realizada el día 6 de enero de 2026, donde consta que se

presentaron dos (2) firmas: ESEK 54 S.A. y ESPACIO 3 S.A.;
Que asimismo surge que fueron adquiridos cuatro (4) Pliegos;
Que en número de orden 66 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 72 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de la subsanación en la presentación de la oferta, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a las firmas ESEK 54 S.A y ESPACIO 3 S.A., obrando respuestas en números de orden 73/74;
Que en número de orden 75 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma ESEK 54 S.A., por la suma total de pesos trescientos veintinueve millones setecientos ocho mil doscientos ochenta con setenta y siete centavos (\$329.708.280,77);
Que en números de orden 76/77 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;
Que la Dirección de Contabilidad informa nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 94;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 98;
Que en números de orden 99 y 100 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 101;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 11/2025, Número de Proceso de Compra 443-1589-LPR25, autorizada por DISPO-2025-151-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 23 de diciembre de 2025, y adjudicar a la firma ESEK 54 S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-1343856-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la contratación del servicio de refacción de las instalaciones sanitarias y eléctricas de la Sede Central de este Ministerio sita en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, con un plazo de prestación de 60 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un veinte por ciento (20 %) del valor total adjudicado en caso de ser necesario, ante eventuales tareas imprevistas al momento de realizar las visitas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" la oferta de la firma ESPACIO 3 S.A., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos veintinueve millones setecientos ocho mil doscientos ochenta con setenta y siete centavos (\$329.708.280,77). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la firma ESEK 54 S.A., dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF)

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján - Partidos de Pilar y Campana. Préstamos CAF N° 10061 y 11342

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 27 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Construcción de tres (3) Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, según el siguiente detalle:

Lote 1: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC URQUIZA: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el Partido de Pilar.

Lote 2: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC MITRE RAMAL VICTORIA - CAPILLA DEL SEÑOR: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cinco luces, del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el partido de Campana.

Lote 3: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC BELGRANO NORTE: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cuatro luces, del puente existente sobre el Rio Lujan, en el partido de Pilar.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial por cada lote es el siguiente

Lote 1: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 68/100 (\$3.460.231.336,68), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 2: Pesos Cinco Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 39/100 (\$5.077.958.728,39), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 3: Pesos Cuatro Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 36/100 (\$4.310.681.938,36), referidos al mes de noviembre de 2025.

Plazo de obra: 540 días corridos por cada lote.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsymiyspgp@minfra.gba.gob.ar

Nº de expediente electrónico: EX-2025-07938424-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 13 v. feb. 23

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 01 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 13 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Puesta en valor del Parque Saavedra de la Ciudad de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 81/100 (\$3.352.758.676,81)..

Garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día jueves 5 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I propuesta que forman parte del pliego, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

feb. 13 v. feb. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.

Anticipo financiero: De hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 9 de marzo del 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

Licitación Pública N° 9/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Saneamiento Hidráulico Cuenca Defensa - San Miguel.

Partido: San Miguel

Apertura: El 17 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$8.480.884.739,26.-

Anticipo financiero: De hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 10 de marzo de 2026.

Nº de expediente: EX-2025-21290446-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo, Abril y Mayo de 2026 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de febrero de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$400.000,00 (Cuatrocientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 31/2026

Expediente N° 070-031-2026

feb. 18 v. feb. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.

Anticipo financiero: De hasta el cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 9 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 19 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR NECOCHEA

Licitación Privada N° 17/2026

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de SAE rubro Secos y Lácteos para los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura 24 de febrero de 2026, 11 h.

Valor del pliego \$1.315.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075-17/2026/0/0

feb. 19 v. feb. 23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25 para la Contratación del Servicio de Transporte de Caudales para el Hipódromo de La Plata y Casinos de la Provincia, por Doce (12) Meses, a partir del 1° de Abril de 2026 o fecha próxima posterior, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-193-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-27580852-GDEBA-IPLYCMGGP.

feb. 19 v. feb. 23

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 45/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45/2026 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Abiertas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$342.193.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-272-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

EX-2026-03624321-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Privada N° 5/2026**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a un Tercer Llamado de Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Reactivos para Especiales I del Hospital para cubrir el Período Enero - Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el tercer llamado el día 26/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras Y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-212-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Refacciones en Cubierta, Sanitarios y Veredas, Escuela Primaria N° 18.

Presupuesto oficial total: \$174.290.071,90

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de febrero al 6 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 9 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$175.000,00.

Expediente N° 4011-17144-SOP-2026.

feb. 19 v. feb. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 2/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de febrero de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de febrero de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de marzo de 2026, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 6/2026

POR 2 DÍAS - Compra de Reactivos para el Sistema de Salud Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 10 de marzo de 2026, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2026 por la Adquisición de Un Camión con Hidrogrúa Articulada con Caja Playa, con destino a Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$174.745.300,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$174.745,00.

Presentación y apertura: 6 de marzo de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-351-2026.

feb. 19 v. feb. 20

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas Nº AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 3. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Solicitud de Ofertas Nº AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la Presentación y Apertura de Ofertas

Se modifica el Llamado a Presentación de Ofertas, Punto 6.

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 23 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 23 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 2 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica fecha de apertura en carátula de Pliego

Donde dice:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Documento de Solicitud de Ofertas "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias" AR-DPOMFB-503962-GO-RFB. Proyecto: "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo: BIRF 9541-AR. Comprador: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales de Crédito y Financiamiento Bilateral

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Debe decir:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Documento de Solicitud de Ofertas "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias". AR-DPOMFB-503962-GO-RFB. Proyecto: "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo: BIRF 9541-AR

Comprador: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales de Crédito y Financiamiento Bilateral

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Se modifica la sección B. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del Contratante: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor e, pasillo Celeste

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

Debe decir:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del Contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor e, pasillo Celeste

Fecha y hora de apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

feb. 20 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2026 - tendiente a Contratar Provisión de Módulos de Alimentos Secos del Servicio Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de pesos (\$1.093.131.465.-) Mil Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco equivalentes a 651.837,48 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2026 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1º piso.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1º piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición N° MESA-01-2026.

Expte. N° MESA-01/2026.

feb. 20 v. feb. 21

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1-2026, para la contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$1.135.573.920,00 (Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período 1° de Marzo de 2026 al 31 de Agosto de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 26 de febrero de 2025 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen esde el 20/2 al 25/2 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil)

Disposición 45-2026.

Expediente Interno N° 028-030-2026.

feb. 20 v. feb. 24

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Marzo-Abril de 2026.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2026, a las horas 11:00 hs., en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre Bases y Condiciones y solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Disposición: 82/2026

Expediente interno 056-036/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2026, para la Contratación del Rubro Productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar. Período contrato: Marzo, Abril y Mayo 2026 (3 Meses)

Apertura: Día 23 de febrero de 2026, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$60.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-16/2026.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2026

POR 1 DÍA -Llámese a Contratación Directa- Procedimiento Abreviado N° 2/2026, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar. Período contrato: Marzo, Abril y Mayo 2026 (3 Meses). Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 23 de febrero de 2026, 11 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-17/2026.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2026, para la Contratación del Rubro Productos Verdulería para el Servicio Alimentario Escolar. Período contrato: Marzo, Abril y Mayo 2026 (3 Meses). Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 23 de febrero de 2026, 12 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar. Expediente N° 072-18/2026.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 21/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Adquisición de Gases en Sangre e Iones para cubrir el Período de 01/05/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2026, a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Cuatro Mil con 00/100 (\$71.904.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-376-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-46465400-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Química Clínica II para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2026, a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$161.774.720,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-375-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-236745-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**Licitación Privada N° 16/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 5 (Cinco) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 (\$179.783.237,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-116-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2026-3267260-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 28/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28-2026, para el Mantenimiento del Equipo Paxis, para cubrir el Período de 09/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de febrero del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$61.044.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de

lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-195-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-43286031-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 29-2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el de 01/02 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de febrero del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$61.058.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-196-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 30-2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/02 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de febrero del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Once con Cincuenta y Centavos (\$66.925.811,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-197-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-843903-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Screeing del Primer Trimestre para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto

Apertura de propuestas: Se realizará el día Jueves 26 de febrero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela de Carlotto, en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$113.092.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-46-GDEBA-HZEMNECMSALGP.
EX-2025-46935284-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Insumos Protésicos para el Paciente Gonzalez Juana Milagros Ailin, para cubrir el Período de 15/02/2026 - 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI - Alem 435 Lomas de Zamora

Apertura de propuestas: Se realizará el 26/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.747.200,00 Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-182-GDEBA-RSVIMSALGP.
EX-2025-12447992-GDEBA-RSVIMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo (Servicio Diagnóstico por Imagen), para cubrir el Período desde el 22/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Área de Diagnóstico por Imagen del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones Seiscientos Once Mil Diecisiete con 47/100 (\$130.611.017,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-102-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.
EX-2026-01789382-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período desde el 30/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete con 88/100 (\$340.493.767,88)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-316-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2025-41406073-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

feb. 20 v. feb. 23

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 46/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/2026 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Catéter de Ablación solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$366.324.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-274-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-45933053-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 20 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Intervención de Árboles y Ramas en Situación de Riesgo y/o Arbolado Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/03/2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$431.705,00

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Presupuesto oficial: \$863.410.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 621 fechado el 12/02/2026.
Expediente: EX-2026-00033820-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 20 v. feb. 23

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado con Mezcla Bituminosa Tipo C° A° - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/03/2026
Hora: 10:30
Valor del pliego: \$366.700,00
Presupuesto oficial: \$733.400.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-
Decreto N° 637 fechado el 13/02/2026.
Expediente: EX-2026-00028286-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 20 v. feb. 23

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Impermeabilización de Cubierta en Escuela Técnica N° 5, Palaá - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 16/03/2026. Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$236.602,09.
Presupuesto oficial: \$473.204.177,57 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 57/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 616 fechado el 12/02/2026.
Expediente: EX-2026-00032231-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2026 para la Contratación de Locación Comercial del local destinado a Confitería-Restaurant, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el interior de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; Explotación de un Kiosco y Restaurant; siendo las dos explotaciones consideradas como una sola unidad económica con funcionamiento dentro del mismo local.-
Presupuesto oficial: \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24/02/2026 al 11/03/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-
Recepción de oferta: Hasta el 12/03/2026 a las 08:30 hs en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-
Valor del pliego: \$16.500.- (Pesos Diecisésis Mil Quinientos).
Expte. N° 4014-513/26.

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$304.680.- (Son pesos Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 531/INT/2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos. Los cuales serán destinados a proveer a los merenderos del Distrito que brindan asistencia a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Diez Mil (\$299.710.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -701-109/2025. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 02 de marzo hasta el día 13 de marzo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 17/03/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados. Decreto N° 0328 /2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro - Automotor, RC, AP, Técnico según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 11 de marzo de 2026, las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta unos (3) tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones (\$89.000.000.-)

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 20 v. feb. 23

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro de ART según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 11 de marzo de 2026, a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta tres (3) días hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000.-).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitacion Pública N° 77/2025 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento de Suelo mediante Estabilizado Químico con reclamado de base existente estabilizada químicamente con un espesor de 1,15 m compactado mediante el Uso de Estabilizador Iónico y Colocación De Piedra Partida como Capa de Rodamiento con un espesor de 0,05 m por un total de 165.000,00 m², solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2026 Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$3.993.000.000,00

Valor del pliego: \$4.000.000,00

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 658/2026

Expte.: 4132-59846/2025

feb. 20 v. feb. 23

Licitacion Publica N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2026 por el Alquiler por Seis Meses de ocho (8) Retropalas y Excavadoras tipo Caterpillar 416E o similar, una (1) Pala Cargadora tipo Komatsu WA320 o similar y once (11) Camiones con Batea de 30m³ de capacidad, todas con Operador, Seguro, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como Restos de Poda, Materiales de Construcción, etc. incluye Perfilado de Calles de Tierra, Cruces de Calles con Caños de Hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades locales de Gestión, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2026 Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$2.492.590.500,00

Valor del pliego: \$2.492.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 657/2026

Expte. 4132-00720/2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.642.884.645,68.- (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/03/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/03/2026

Fecha de apertura de ofertas: 11/03/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.214.423,00.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 20/02/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 20 v. feb. 23

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DOMÍNGUEZ LEONARDO ESTEBAN domiciliado en Limay N° 285 de la localidad de La Tablada partido de La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento

Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1º.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FELIPE LUIS GIUDICE domicilio en calle 26 N° 175 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIETA LOURIDO, CUIT 27-46359743-5 transfiere a María Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0 el Fondo de Comercio de Kiosco, Librería, Almacén sito en Moreno N° 832, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julieta Lourido, CUIT 27-46359743-5. María Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Diolo Open Door S.R.L., CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambres, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro.4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG GUOYONG, DNI 94.026.802, vende, cede y transfiere a favor de Chen Fang, DNI 96.102.016, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Guoyong, DNI 94.026.802; Chen Fang, DNI 96.102.016.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG YIMIN, DNI 94.019.263, fallecido en fecha 17.07.2025, pasa a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio, su cónyuge supérstite Huang Yu, DNI 94.019.262, Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en calle San Jose N° 2454, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yu, DNI 94.019.262.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIANCHINI NESTOR C., CUIT 20-11963552-8, transfiere a Podrecca Silvana Lujan, CUIL 27-41142065-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en calle Av G. Chávez N° 490 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación El Rincón del Sabor, con habilitación municipal legajo 6174, Exp. Letra B, año 1995, N° 934, con fecha 14 de julio de 2011. Reclamos de Ley, calle 8 N° 413, de la localidad de Balcarce. Sr Bianchini Nestor C. Firma. Nestor C. Bianchini, DNI 11.963.552, Vendedor; Firma: Silvana L. Podrecca, DNI 41.142.065, Comprador

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LI YANG, DNI 94011042, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Venta Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Aquino 487/89/91/95, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Al Sr. Huang Qiming, DNI 96478068. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la Ley 11.867, Disanti Group S.R.L., CUIT N° 30-71915338-7 con domicilio en Viamonte 1349 piso 2 departamento H CABA, anuncia la Adquisición del Fondo de Comercio Shok dedicado a la explotación de salón de fiestas y eventos privados, sito en Pezoa 460 San Vicente, provincia de Buenos Aires, el cual ha sido transferido por Global Sport S.R.L., CUIT 30-718364570-0, domiciliado en la calle Diputado Nicandro Rodríguez N° 14, San Vicente, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 144 2252 City Bell, provincia de Buenos Aires. Parte vendedora suscribe ADRIAN ALTHABE, DNI 33.985.438 en calidad de Socio Gerente de Global Sports S.R.L. Parte compradora suscribe Axel Disanti DNI 39.655.306 en calidad de Socio Gerente de Disanti Group S.R.L. Axel Disanti, DNI 39.655.306; Adrian Althabe, DNI 33.985.438

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. En cumplimiento con el art. 2º de la Ley 11867. El Sr. IGNACIO JAVIER BUSQUET, CUIT 24-13048470-7, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o aporte de explotación agropecuaria, sito en Estancia La

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Celina s/n, del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, a favor de Bqagro S.R.L., CUIT 30-71886111-6 con domicilio en Suipacha 570, piso 2, B C.A.B.A. Ignacio Javier Busquet, DNI 13048470; Paula Busquet; DNI 35.727.862, Gerente Bqagro S.R.L.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que a ZHIQIN CHEN, con DNI 95.298.435 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Francia 2096, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Zhidong Guan, con DNI 94.132.994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhiqin Chen (Vendedor); Zhidong Guan (Comprador). Zhiqin Chen, 95.298.435; Zhidong Guan, 94.132.994.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora ALONSO CHIARA, DNI N° 44.382.901, CUIT N° 27-44382901-1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.897 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Croce, Silvina Adriana, DNI N° 28.322.670, CUIT N° 27-28322670-6, con domicilio en Moldes N° 2.387, PB "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Dietética y Rotisería, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.246 - Local N° 3 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-275799-A-2025- Cuenta de Comercio N° 27443829011. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alonso Chiara, DNI N° 44.382.901, Cedente; Croce Silvina Adriana, DNI 28.322.670, Cesiónaria.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Morón. GABRIELA ANDREA UCCIFERRI, con DNI 29.186.228, CUIT 23-29186228-4, con domicilio en Pueyrredón 265 Ramos Mejía, transfiere el Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles y Pelotero Girakids, ubicado en Pdte. Perón 483, Villa Sarmiento, partido de Morón a Rodrigo Caballero, con DNI 27.746.328, CUIT 20-27.746328-9, domicilio en Rivera Indarte 420, PB, Villa Sarmiento, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo comercio. Ucciferri Gabriela Andrea, DNI 29.186.228; Caballero Rodrigo, DNI 27.746.328.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. Diolo Open Door S.R.L., CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Tablada. YAN FENG RONG, DNI 94084179 transfiere a Weng Shuting, DNI 95627637 su comercio de Autoservicio sito en Chiclana N° 760 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Fengrong, Vendedor; Weng Shuting, Comprador.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Pablo Podestá. La Sra. CLAUDIA DIANA LUPO, transfiere y cede a la Sra. Carla Noemí Diaz, Fondo de Comercio, rubro Farmacia, ubicado en Avenida Pérez Galdós 9618, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Claudia Diana Lupo, DNI 16.204.849; Carla Noemí Díaz, DNI 32.676.449.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. PALACIO LORENA ELIZABETH, CUIT 27-24916557-9, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados las 24 horas Limitada 30-71909467-4 el Fondo de Comercio de Kiosco - Despensa - Regalería, sito en Av. San Martín N° 3297, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lorena Elizabeth Palacio, CUIT 27-24916557-9; Sergio Alberto Petruccelli, Presidente, Coop. Panificados las 24 horas Ltda., CUIT 30-71909467-4.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Zárate. NICOLÁS ELLENA, CUIT 20-28942434-3, transfieren Fondo de Comercio Quesos y Fiambres Abuela Tere, CUIT 20-28942434-3, ubicado en calle Rómulo Noya N° 785, local 5 de Zárate, a Víctor David Miranda, CUIT 20-31269142-7, siendo su nuevo nombre de fantasía Fiambrería y Despensa Don David. Reclamo ley en el mismo domicilio. Nicolás Ellena, DNI 28.942.434; Víctor David Miranda, DNI 31.269.142.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Castelar. ADRIANA EDITH HERRERO, DNI 21.569.986, transfiere Fondo de Comercio, Maxikiosco/Art. Limpieza/Almacén de prod. Envasados/Librería/Art. Escolares/Fotocopias a Katherine Nahir Romero Gonzalez, DNI 47.341.197, ubicado en Arias 2598/2597 y San Pedro 913 - Castelar, pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adriana Edith Herrer, DNI 21.569.986, Vendedor; Katherine Nahir Romero Gonzalez, DNI 47.341.197, Comprador.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. LEONEL BRINGAS, DNI 26.194.851 hace el traspaso del comercio ubicado en Intendente Manny 791 - General Rodríguez con partida municipal 4964 a Camarano Cain DNI 47.096.693. Camarano Cain, DNI 47.096.693; Bringas Leonel, DNI 26.194.851.

feb. 20 v. feb. 26

CONVOCATORIAS

DON ZOILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Don Zoilo Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, artículo 237 LGS, en el domicilio de calle Cabrera No. 675 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de los encargados de suscribir el Acta.

Segundo: Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Raúl Edauto Ramos, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Tercero: Elección de un miembro del Directorio con carácter de suplente, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS. El Directorio.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Juan Carlos López, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la misma.

2) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior para su consideración, Ratificación o rectificación de lo resuelto por la asamblea sobre la situación de la presidencia y la designación de nuevo presidente

3) Abrir el Orden a pedido de quienes deseen realizar consultas y o agregados

Dr. Carlos Dinova, autorizado, DNI 11.174.670.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

9- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento:

a) Ampliación de techo semicubierto del edificio de guardia.

- b) Construcción de instalaciones para uso vestuario/comedor para el personal.
- c) Renovación de equipamiento del Club House.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13/2/26 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%)."
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 26/02/2026.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.-

Eduardo M. Quintero, Abogado.

feb. 12 v. feb. 20

AGROPECUARIA RYBNER S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A. para el día 11 de marzo de 2026 a las 8 horas en Gomila N° 745 - dpto. 3 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Daniel Rybner. Presidente.

feb. 13 v. feb. 23

INDOCOP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
6. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 13 v. feb. 23

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL LA PLATA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria y elecciones el viernes 27 de marzo de 2026 a las 13:00.

La Asamblea se realizará en Espacio Weiaut, Diagonal 74 N.º 1681, primer piso, ciudad de La Plata. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón.

Recepción de Votos:

El acto eleccionario se realizará de manera presencial en la sede del Colegio Regional sita en calle 46 N° 912, de 15:00 a 19:30, para elegir Secretario y Tesorero por el plazo de 4 años, Vicepresidente por el plazo de 2 años, 1 Vocal del Consejo Directivo por el plazo de 4 años y 2 Vocales del Consejo Directivo por el plazo de 2 años. Además, 4 miembros del Tribunal

de Disciplina por el plazo de 4 años.

Aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional podrán votar por correspondencia. Para ello, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 25 de marzo inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2025.
- 4) Consideración del Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Memoria del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la Asamblea del 27 de marzo de 2026 se encontrará a disposición en el sitio web: www.traductoreslaplata.org.

Documentación contable: Ejemplares de: Presupuestos de Gastos y Recursos del año 2025; Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del año 2025, citados en los puntos 3 y 4 del Orden del Día de la Asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la Asamblea.

T.P. María Cecilia Leoz, Presidenta. T.P. María Florencia Russo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

CTPIPBA - REGIONAL MORÓN

Asamblea General Ordinaria y Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 27-3-2026 a las 18 de manera presencial en la sede del colegio, Almirante Brown 623 1 C, Morón con la finalidad de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2025.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2026.

Elecciones:

a. 27/3 de 10 a 17 Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan en la sede del colegio, Almirante Brown 623 1C, Morón.

Nota: Esta Asamblea se regirá por los art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina L. Maierú, Secretaria

feb. 18 v. feb. 20

INDOCOP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de marzo de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Cambio de la sede social.
4. Autorización.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 18 v. feb. 20

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

celebrarse el día 12 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades para completar el mandato.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

feb. 18 v. feb. 24

PALO VERDE S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. socios de Palo Verde S.R.L. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del corriente, a las 13:00 hs., en la sede social, a los fines de que los socios de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la suscripción del acta;

2) Tratamiento del balance cerrado al 31/7/2025;

3) Destino de sus resultados;

4) Determinación de los honorarios de administración y profesionales;

5) Tratamiento de la gestión de la administración.

Documentación del art. 67 de la LGS a disposición en la sede social.

Fdo. Carlos Enrique Croci. DNI 10.992.034. Socio Gerente.

Palo Verde S.R.L., CUIT 30-63725261-1. Carlos E. Croci, Socio Gerente.

feb. 18 v. feb. 24

TRANS SCRAP DEL SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución adoptada por el Directorio en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de Trans Scrap del Sur S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 09 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la sede social sita en Av. Champagnat N° 1180, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Consideración y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 3º del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos legales y estatutarios vigentes para la asistencia y participación en la Asamblea.

Mar del Plata, 11 de febrero de 2026.

Fernando Carlos José Ale, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2026 a las 18 hs. en la calle Alberti 2735 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Constitución de la Asamblea;

2.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Autorizar la venta del inmueble sito en Santa Clara de Mar, identificado como Parcela 116-BX son una superficie total de 38 ha. 4a. 7ca. 39dm2.

Se deja constancia que el acto no se celebrará en la sede social en razón de encontrarse en reparaciones.

Gladys A. García Rabadan, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

AATTVACAC ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocase a los señores socios de AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria del día viernes 20 de marzo de 2026 a las 18:00 hs., en primer convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; en su sede social ubicada en la calle Artigas N° 685 de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico Número Cuatro.
- 5) Evaluación del funcionamiento del Comité de Imparcialidad;
- 6) Definición de los objetivos del año 2026.

Ian Federico Lehner, DNI 36.168.631, Presidente.

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 27 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. María Carolina Tomas y Carlos Ambrosini.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Ratificación de la modificación del artículo 3.5 del Reglamento de Uso de Áreas Comunes, el texto será el siguiente: '3.5. Las infracciones a las normas de uso de áreas comunes y de circulación vehicular descriptas en el presente reglamento serán sancionadas de acuerdo con el siguiente criterio: a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: apercibimiento, consistente en un llamado de atención. b. Segunda falta: Sanción equivalente al precio de 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente al precio de 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente al precio de 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente al precio 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)'.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fechaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

CLODINET S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, comunica a sus accionistas la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 18 de marzo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
7. Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social
8. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de

tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Rodrigo Silva Nieto, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social el consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N. 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10/4/2026 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 de la ciudad de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio económico N° 25 comprendido desde 1/1/2025 al 31/12/2025.
- 3- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con Presidente y Secretaria.
- 4- Elección de un socio para vacante en la Comisión Directiva.
- 5- Publíquese por el término de 5 días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 20 v. feb. 26

DON EDGARDO S.A.C.A.F. e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13/3/2026, a las 8 hs., en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Cambio de dirección de la sede social.
- 2.- Adecuación del objeto social. Modificación del artículo tercero del Estatuto.
- 3.- Aumento del Capital Social. Modificación del artículo cuarto del Estatuto.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

feb. 20 v. feb. 26

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse en la sede social sito en la Avda. de los Trabajadores 3385 de Olavarría el 11 de marzo de 2026 a las 20 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Desistimiento del aumento de capital decidido en Asamblea general extraordinaria del 27/05/2024;
- 3) Aumento de capital.
- 4) Reforma del art. 4º del Estatuto Social;
- 5) Autorización para trámite ante la DPPJ. Soc. no inc. Art. 299 LGS.

Presidente Jose Maria Larrechea.

feb. 20 v. feb. 26

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Granjas y Criaderos de Línea Avícola Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2026, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Andrés Rolón 734, de San Isidro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros correspondientes al ejercicio económico N° 56 cerrado el día 31 de julio de 2025.
3. Consideración del destino de los resultados del ejercicio y gestión del directorio.

4. Elección por el término de 2 años directores titulares y suplentes.

5. Considerar monto de reserva legal art. 70

Fdo. Ana Clara Chediex, DDNI 17.737.854, Directora Titular de G. y C. Línea Avícola S.A.

feb. 20 v. feb. 26

SOCIEDADES

E INNOVATION STRATEGY PARTNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/11/2025 la socia Marta Vicenta Melaragno cedió sus 5000 cuotas a Francisco Frega cedió sus 2500 cuotas a Carla Mariana Sorghe, DNI 31.776.640, argentina, comerciante, casada, nacida el 4/5/1985, domiciliada en Argentina 520, de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. Leg. 18679-1.

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/07/2025 y Acta de Directorio del 16/07/2025. Se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por. Director Titular Presidente Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT: 20-14288371-7, Director titular Vicepresidente: Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT: 20-23208157-1; Director Titular José María Balcells, CUIT: 20-17820023-3; Director suplente: Martin Diego Orioli CUIT: 20-22851605-9; Director suplente: Fernando Augusto Seco, CUIT: 20-20572113-5, Director suplente: Gustavo Milione: CUIT: 20-20492803-8. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

MATERIALES SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/02/2026 se designó por unanimidad por 3 ejercicios al Directorio: Presidente: Alberto Constantino Verna. Vicepresidente: Rafael Antonio Verna. Director Suplente: María del Carmen Verna, todos constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 5355. San Fernando. Bs. As. Escribana Laura M Patricio. Autorizada.

GUARDERÍA EL ARCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 8 del 22/1/26, Not. Natalia C. Pacini. Reg. 1. Baradero la socia Eliana Otero, arg, nac. 14/11/83, DNI 30433579, CUIL 27-30433579-9, comerciante, cas., dom. en Los Abedules 1124, B°Colonia Suiza, Baradero, Bs. As. cedió cinco mil cuotas de capital social, valor nominal \$10 c/u, a Sebastián Norberto Mandel, arg, nac. 3/6/93, DNI 36310945, CUIT 20-36310945-5, comerciante, casado, dom. Ayacucho 2901, Baradero, Bs. As. quien pasa a revestir el carácter de socio. La cesión fue aprobada por la socia restante según contrato social y la Ley 19.550 y cumplido con asentimiento conyugal. Por acta de reunión de socios del 4/2/26 se resolvió: Aceptar la renuncia presentada por la nombrada Sra. Eliana Otero al cargo de Gerente, con efectos a partir del día 22/1/26. Designar como nuevo Gerente al nombrado Sr Sebastián Norberto Mandel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos legales en Bulnes 447 de la ciudad y partido de Baradero, Bs. As. Duración del mandato: según contrato social. Sede social: Bulnes 447 de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As. Natalia C. Pacini, Notaria.

RHINO & DINO S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 14.10.25 rectificó los datos personales del Presidente Agustín Marra. Federico Alconada, Abogado. Tº36-Fº41 (CALP).

AIRE DE VIDA GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 9/2/2026. Roberto Carlos Salas Cantaro, peruano, nac. 2/3/1990, DNI 93.968.590, CUIT 20-93968590-2., soltero, hijo de Carlos Salas Huanuco y Ana Cantaro, Lic. en enfermería, dom. Uruguay 1824, loc. de Beccar, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y Julia María Salas Cantaro, peruana, nac. el 8/6/1983, DNI 93.927.677, CUIT 27-93927677-2, soltera, hija de Carlos Salas Huanuco y Ana Cantaro, Lic. en enfermería, dom. Uruguay 1824, loc. de Beccar, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.- 2) Aires De Vida Global Solutions S.R.L.; 3) Avenida Avellaneda 1728, Local Nro. 8, loc. de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Servicios de enfermería y cuidados domiciliarios: Prestación de servicios de enfermería profesional y auxiliar, cuidado de pacientes, asistencia a domicilio para personas con enfermedades crónicas, post-operatorias, geriátricas o con dependencia funcional; acompañamiento terapéutico y asistencia integral de salud; II) Servicios de atención médica y paramédica: Coordinación y prestación de servicios médicos domiciliarios, consultas a domicilio, aplicación de tratamientos, administración de medicación, curaciones, toma de muestras, vacunación y cualquier otro servicio de salud que pueda realizarse en el domicilio del paciente o en consultorios propios; asistencia integral de salud, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas y particulares; III) Comercialización de insumos médicos: Venta, distribución, importación, exportación y representación de insumos médicos, material descartable hospitalario, equipamiento médico, aparato logística de uso domiciliario y hospitalario, productos farmacéuticos, suplementos nutricionales, ortesis, prótesis, ayudas técnicas para la movilidad, productos de enfermería y

todo tipo de insumos relacionados con la salud. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán ejercida por profesionales con título habilitante.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones De Pesos), dividido en Veinte Mil cuotas de Cien Pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: Roberto Carlos Salas Cantaro. Constituyen domicilio especial en Avenida Avellaneda 1728, Local Nro. 8, loc. de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia de Bs As. Cdora. María Elin Giordano.

MICRO ENVASES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Nº 21, 12/10/23, resuelve por unanimidad, aceptación de renuncia del actual vicepresidente, el Sr. Nicolas Carlos Volpe Fantino, y aprobación de su gestión. Designar al Sr. Luciano Horacio Volpe Fantino como nuevo vicepresidente del directorio y director titular por el período de 3 años contados a partir del 01/11/2023. Quedando conformado el Honorable Directorio de la siguiente manera: Presidente y director: Horacio Nicolás Volpe, DNI 11606213; Vicepresidente y director titular: Luciano Horacio Volpe Fantino, DNI 37551671; Directora Suplente: Teresa Antonia Fantino, DNI 11150117; todos fijan domicilio especial: Saavedra 619, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Autorizado: Horacio Nicolás Volpe, Presidente.

MIJEVI 26 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 16 del 4/2/2026, Folio 32, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Mijevi 26 S.A.", Ortega y Gasset 552, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Bautista Barbero, argentino, 14/11/2002, comerciante, DNI 44.859.516, CUIT 20-44859516-2, soltero, Zorral entre Toraza y Alondra s/n Colina Alegre, Mar del Plata; Lucila Barbero, argentina, 12/7/2001, comerciante, DNI 43.666.917, CUIT 27-43666917-3, soltera, Ortega y Gasset 552, Mar del Plata; Pablo Daniel Barbero, argentino, 7/6/1973, DNI 23.204.945, CUIT 20-23204945-7, divorciado, comerciante, Ortega y Gasset 552 Departamento 2, Mar del Plata; Juan Marcos Barbero, argentino, 28/4/1975, DNI 24.463.289, comerciante, CUIT 20-24463289-1, divorciado, Ortega y Gasset 552, Mar del Plata y Lorenzo Barbero, argentino, 5/7/2004, DNI 45.220.459, CUIT 20-45220459-3, comerciante, soltero, Ortega y Gasset 552, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, elaboración, producción, fraccionamiento, embalaje, transporte y comercialización de productos alimenticios y bebidas, envasados o a granel; instalación y explotación de supermercados, autoservicios, carnicerías, fiambres, panaderías, confiterías, bares, restaurantes, explotación de establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características y salones de fiestas. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: pesos 30.000.000 divididos en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Bautista Barbero. Director suplente: Lorenzo Barbero. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/01. Mar del Plata, febrero de 2026. Cristina Andrea Melone, Escribana.

PARTS & TOOLS AUTOESTILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ludovico Marcelo Gobetti, DNI 16.268.277, divorciado, 10/11/62, Boulevard Paraguay nº 1950, Lucia Micaela Gobetti, DNI 33.813.986, divorciada, 5/6/88, Lorenzo Moreno nº 1131 y Silvana Verónica Luchetti, DNI 24.944.711, soltera, 10/10/75, Boulevard Paraguay nº 1950, todos comerciantes, argentinos, de la localidad y partido de Pergamino, Prov. de Bs. As., 2) E.P del 28/01/26, 3) Parts & Tools Autoestilo S.R.L., 4) Sede social: Calle Boulevard Marcelino Ugarte nº 499, ciudad y partido Pergamino, Prov. de Bs. As, 5) Comercialización de Vehículos, repuestos, compraventa, importación y exportación de automotores. Servicio de Mantenimiento, incluida la explotación de estaciones de servicios. Comercial, comercialización de materias primas, mercaderías o accesorios, relacionados con el objeto social. Mandatos y Servicios mandatos en general. Agropecuaria, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas. Transporte, nacional e internacional de mercaderías generales. Integración de Fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros. Financiera, exceptuando la ley 21526, 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Gerente: Ludovico Marcelo Bobetti duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Emmanuel Matías Linares, Notario.

FIDELIS CAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Privado de fecha 12 de febrero de 2026, con firmas certificadas el mismo día por el Notario Juan M. Meitin Firpo (Registro Notarial 258 de La Plata), se ha constituido la sociedad Fidelis Cap S.R.L. Sus socios: Sosa Liliana Isabel, argentina, DNI 29.684.281, CUIT 27-29684281-3, nacida el 05/09/1982, abogada, casada con Nahuel Maximiliano Fernández, domiciliada en calle 6 nro. 1060 de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Sosa Sebastián, argentino, DNI 33.108.466, CUIL 20-33108466-3, nacido el 10/07/1987, instructor y cocinero, casado con Aldana Tagliafico, domiciliado en calle 44 nro. 1073, Piso 8 Dpto. B, de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Sánchez Ana Belén, argentina, DNI 34.608.968, CUIL 27-34608968-2, nacida el 10/07/1989, manicura, soltera, domiciliada en calle 524 nro. 2616, de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Su denominación legal: Fidelis Cap S.R.L. Su domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Plata. Sede social en calle 48 nro. 930 piso 7 oficina E, ciudad de La Plata, Partido de La Plata. Su Objeto Social: la sociedad tiene por objeto

realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos; eventos y espectáculos musicales y artísticos; eventos y espectáculos de entretenimiento general; lugares de entretenimientos, locales, recintos o instalaciones donde se realicen actividades de ocio, diversión, esparcimiento y consumición de bebidas o alimentos. Todo ello conforme a la Ley Nacional nº 26.370 y Ley Provincial nº 13.964. Su Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Su Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (100) cada una, con derecho a un voto por cuota. Su administración y representación: A cargo de un Gerente por todo el tiempo que dure la sociedad. Se designa como Gerente y representante legal a la socia Sosa Liliana Isabel, quien constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 48 nro. 930 piso 7 oficina E, de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Su fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 284 Ley 19.550); los socios ejercen el control interno. Su Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Sosa Liliana Isabel, Gerente y Representante legal.

FLORECER FLORECIENDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carballo Flor, Argentina, 18/04/2004, soltera, empresaria, DNI 45779973, CUIT 27457799735, Salta 1901 UF 168 Barrio Bella Vista Chico, pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Graciarena Nadia Rosana, Argentina, 12/10/1978, divorciada, empresaria, DNI 26811095, CUIT 27268110955, Avda. Irusta-2900, Bº Los Berros I, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. 2) 02/01/2026. 3) Florecer Floreciendo S.A. 4) Salta 1901 UF 168 Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) a) Inmobiliaria: compra, venta, leasing, permuto, fideicomiso de administración y de garantía, construcción, explotación, subdivisión, alquiler y administración de inmuebles urbanos o rurales y conjuntos inmobiliarios. b) Constructora: construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales, para renta y/o comercio, y la edificación de cualquier naturaleza, inclusive propiedad horizontal, sistema de compra venta al costo o por constitución de consorcios de propietarios en general, leasing y fideicomiso. Construcción de urbanizaciones especiales y conjuntos inmobiliarios y en especial parques industriales. 6) 99 años. 7) Capital \$ 30.000.000. 8) Administración y Representación: Presidente Carballo Flor, Director Suplente Graciarena Nadia Rosana por el término de 3 años. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - art. 55 LSC. 10) 31 de Mayo. Claudia Lina, Contador Público.

IGNADC S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Ignadc SRL. Por instrumento complementario del 3/2/26 se actualizan los arts. 1º y 13º del estatuto conforme nueva denominación quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará Ignadc S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle Quirno Costa. nro. 1501, de la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país, por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades y sus modificatorias. Artículo Decimotercero: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, el socio gerente Di Criscio, Ignacio en mi carácter de Beneficiario Final, con un porcentaje de participación societaria del 70%, declara bajo juramento que reviste el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la sociedad denominada Lgnadc S.R.L. Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Melisa Cuomo, Abogada.

M.P TUNELERAS Y HOYADORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 11/02/2026, se resolvió modificar los datos del Sr. Mauro Gabriel Vargas del contrato constitutivo, correspondiente al CUIT, quedando establecido el mismo 20-36171946-9. En lo demás, el contrato constitutivo permanece sin modificaciones. Collini Juan Francisco, Abogado.

DISTRIBUIDORA SFILIO TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst Priv. del 04/02/2026 se subsana Alfredo Dario Sfilio, German Dario Sfilio y Diego Angres Sfilio SH a Distribuidora Sfilio Tandil S.R.L., se aprueba estado de situación patrimonial al 30/11/2025. 1 Socios: Alfredo Dario Sfilio, 17/10/47, DNI 6072862, casado, domicilio Chacabuco 1448; German Dario Sfilio, 18/2/75, DNI 23761933, casado, domicilio Colombia 940 y Diego Andres Sfilio, 6/11/83, DNI 30985824, divorciado, domicilio Chacabuco 1448, todos empresarios, Tandil, BsAs, argentinos; 2 Inst. Priv. 04/02/2026; 3 Distribuidora Sfilio Tandil S.R.L 4 Colombia 940 de la ciudad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto: Distribución y comercialización de alimentos y bebidas. Envases e insumos para la producción y comercialización de alimentos y bebidas. Gastronómicas. Transporte de carga y logística. Exportación e importación. Publicidad. Mandataria. Fiduciaria. Agropecuaria. Constructora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21526; 6 99 años 7 Capital social \$542.742.700 8/9 Gte: German Dario Sfilio, por el término que dure la sociedad; art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

JORGE DI DIO E HIJOS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 10/2/26. Jorge Alberto Di Dio, empr, 31/1/69, DNI.21056692, viu, 199 n° 518 Lisandro Olmos, Bs. As.; Josemir Alejandro Di Dio, estud., 26/2/2007, DNI 47746179, solt., 199 n° 518 Lisandro Olmos, Bs. As.; Jéssica Alejandra Di Dio, ama de casa, 7/10/90, DNI.35955545, div., 199 s/n Nom. Catast. Circuns. 3 Secc. E Chacra 247 Quinta 0 Fracc. 0 Manz. 247 P Parc. 28 Pda. 055-358952-5 Lisandro Olmos, Bs. As.; Julieta Anabella Di Dio, empl., 18/6/97, DNI 40351865, solt., 199 n° 518 Lisandro Olmos, Bs. As.; todos arg. "Jorge Di Dio e Hijos Group S.R.L." 199 n° 518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Constructora: Ejecución, dirección, administración de obras públ.o privadas, s/ inmuebles prop.o no, refacciones, trabajos en general. Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas,

portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al rég. de PH; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, públ. o privados; refacción, demolición de estas obras; proyectos, dirección, construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, públ. o privadas; construcción, reparación de edificios, en especial carpintería, estructuras metálicas. Corralón de materiales. Inmobiliaria: Adquisición, adjudicación, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles, incl.oper.comp.en rég.de PH. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$10.000.000. Adm. Gte Jorge A. Di Dio, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Esc. Adriana Rodriguez Almeida. Reg. 209.

BM LEONARDIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 2/2/2026. Esc. María Soledad Bonanni.

GOOGLEW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sánchez Emanuel, DNI 28.743.595, CUIT 23-28743595-9, 44 años, domiciliado en Córdoba 128 y Sánchez Guadalupe, DNI 30.146.967, CUIT 27-30146967-0, 42 años, domiciliada en Sallares 350; ambos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en S. J. Bautista, Fcio. Varela, Bs. As. 2) Instrumento Priv. 10/2/2026; 3) Gologlew S.R.L.; 4) Patria 76, Glew, Alte. Brown, Bs. As.; 5) realizar por cta propia o de terceros, o asoc. a terceros, en el país o extranjero, la realización de activ. como: A) elaboración, fabricación, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, envasado, etiquetado, transporte, distribución, import., export., representación, intermediación, consignación, compra, vta y cualquier forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielab., naturales o artificiales, relacionados con industrias Textiles, químicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, papeleras, juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías, toda clase de productos alimenticios de origen vegetal o animal, confitería, golosinas, caramelos, dulces, mermeladas, alimentos a base de cacao, chocolate y derivados, alimentos a base de frutas, hortalizas, legumbres y/o granos, especias, condimentos vegetales, salsas, aderezos, aceites comestibles, alimentos farináceos, bebidas alcohólicas, analcohólicas, helados, conservas de origen animal (pescado, aves, entre otros) y mixtas, alimentos lácteos, alimentos dietéticos, suplementos dietarios, alimentos libres de gluten, infusiones, tabaco y art. para el fumador, productos de panadería, fiambres, cárnicos, menudencias, granja, embutidos, encurtidos, productos congelados, art. de almacén, limpieza, pañales, cotillón, decoración, repostería, perfumería y cosmética, productos de bazar, art. de librería, art. de juguetería, entretenimientos, materiales musicales y electrónicos entre otros, en diferentes estados de presentación y conservación. Si disposiciones legales exigen título profesional para el ejercicio de actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. 6) 99 años; 7) \$60.000.000; 8) Administración 2 gerentes (Sánchez Emanuel y Sánchez Guadalupe), por el término de duración de la sociedad; 9) gerentes; 10) 31/12 de cada año. Fdo. Dra. Noelia Pérez Bogado.

NOVAVIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires a los 26 días del mes de Enero de 2026 se modifica el Artículo tercero, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1. Importación, exportación, producción elaboración y/o comercialización de software y hardware médicos o no médicos, o todo otro producto de uso y aplicación en las actividades humanas. 2. Constituir redes de prestadores de salud en prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud. 3. Servicios de cobertura médico asistencial. 4. Instalación, administración, explotación integral de geriátricos, hospitales, sanatorios, clínicas, policlínicas, centros médico asistenciales, consultorios, en cualquiera de las ramas de la medicina, para pacientes externos o internados bajo cualquier modalidad (internación institucional, domiciliaria, u otras) particulares o afiliados a obras sociales o prepagas y/o suscriptores o abonados a los propios servicios de la Sociedad, que incluyan todas las especialidades médicas, quirúrgicas y demás servicios, de laboratorio, de diagnóstico por imágenes, de rehabilitación de pacientes, así como de control de gestión y auditoría. 5. Organización y explotación de sistemas de atención médica prepaga o por sistemas de abonos o cuotas mensuales. 6. Gerenciamiento de salud de entidades privadas, públicas, mixtas u otras. 7. Auditoría administrativa, profesional, contable, y control de gestión de prestadores integrantes de la red o de otros. 8. Traslado de pacientes, de acuerdo a sus requerimientos, en medios propios o de terceros, dentro y fuera del país. 9. Capacitación del recurso humano profesional y no profesional, propios y de los prestadores integrantes de la red, en aspectos relacionados a la excelencia de las prestaciones médicas y a la garantía de calidad de las mismas. 10. Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios, obtención de créditos de terceros y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresaria y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compra venta de títulos de créditos públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables en general, conforme modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. 11. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y subdivisión de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; locación, sublocación, permuta, administración en general de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y toda clase de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. Para el cumplimiento del objeto social tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen

directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes.". Cra. Verónica Analía Quiroga.

ALDANES BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nro. 70 del 3/4/2025, se dispuso elevar a escritura pública los términos del Acta de Reunión de Socios fecha 14/2/2025, asentada al folio 40, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad, el que se encuentra debidamente rubricado, el 10/6/2013, bajo el Acta de Rúbrica número 22403, en relación a la Matrícula número 114810, ante la Del. B. Bca., de la D.P.P.J., que contiene el tratamiento de la reforma, actualización y adecuación del estatuto social de la sociedad, la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Reunión de Socios. En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las veinte horas se encuentran reunidos en la sede social sita en calle Pueyrredón doscientos treinta de ésta ciudad, los únicos socios miembros de la sociedad que gira bajo la denominación de "Aldanes Bahía S.R.L.", señores Dardo José Montecchiari(titular del Documento Nacional de Identidad número 5.508.199) y Néstor Alejandro Méndez (titular del Documento Nacional de Identidad número 23.657.138), quienes representan el cien por ciento (100 %) del capital social. Comenzada la reunión, toma la palabra el Sr. Montecchiari en su condición de Socio Gerente, quién expone y dice pretender dar forma y existencia a la reforma, actualización y adecuación de los términos del Estatuto Social de la sociedad, tema que ha sido abordado antes de ahora en conversaciones con su socio Néstor Alejandro Méndez. Continúa diciendo, que dicha cuestión ha merecido aceptación y conformidad del Sr. Méndez, pone a consideración y en términos formales, la reforma del objeto de social de la empresa, juntamente con la mencionada actualización y adecuación del articulado del estatuto social, el que una vez aprobado por los presentes, que-daría conformado y redactado en los términos que seguidamente se transcribe: Artículo primero: Denominación: La sociedad se denomina "Aldanes Bahía S.R.L.", con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Bahía Blanca, la que podrá instalar sucursales, establecimientos y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. Artículo segundo: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o como agente de representación, o concesionario oficial, o por mandato y/o asociada con terceras personas físicas y/o jurídicas públicas, semipúblicas o privadas, a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de inmueble, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, la decoración en general y sus derivados, aún papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente en arte de la construcción. Transporte: Transporte de carga a nivel y jurisdicción internacional, nacional y provincial de cualquier tipo de mercaderías, bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales de construcción y objetos permitidos; mediante la utilización de vehículos propios y/o contratados bajo cualquier modalidad legal y vigente. El transporte alcanza el mero flete, acarreo, mudanzas, transporte de valores, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y/o actividad provincial y la decoración. Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Será también posible, la de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología(en todas sus manifestaciones). Constructora: Construcción de edificios en cualesquier de sus formas o modalidades y urbanizaciones bajo las denominaciones que la legislación actual y vigente permita; con intervención en el proyecto y desarrollo y/o mediante contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase o forma, con expresa exclusión de fideicomisos financieros, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. Artículo tercero: Duración: El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción registral, es decir el día veintitrés de mayo del año dos mil trece. Artículo cuarto: Capital social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas, de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; las que se encuentran suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Dardo José Montecchiari, la cantidad de trescientas doce (312) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200,00) y Néstor Alejandro Méndez, la cantidad de ciento ochenta y ocho (188) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00). Artículo Quinto: Administración y representación: La administración social estará a cargo del socio Dardo José Montecchiari, quien tendrá el uso de la firma social y con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad.- Representará a la sociedad en todos los negocios y actividades que corresponden al objeto social, sin limitación de sus facultades, en la medida que tales actos atiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la sociedad, en actos extraños al objeto social. El administrador tiene todas las facultades para administrar, para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad; inclusive aquellos actos para los que la ley requiere facultades expresas en los términos del Artículo Trescientos setenta y cinco y demás concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo consecuentemente, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos las de operar con las entidades bancarias y financieras de índole públicas, privadas y/o mixtas que la administración considera más conveniente;

establecer sucursales o cualquier forma de representación dentro o fuera del país; podrá también actuar en toda clase de pleitos o juicios, inclusive la de poder querellar criminalmente, o las extra o prejudiciales con la finalidad y el alcance que juzgue convenientes; sin perjuicio que para los actos de disposición onerosa o gratuita de bienes inmuebles pertenecientes de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de todos los socios miembros. Artículo sexto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo Cincuenta y cinco, por medio de un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia; el que se regirá por las disposiciones del contrato. La sindicatura o el consejo de vigilancia son obligatorios en la sociedad cuando el capital alcance el importe fijado por el artículo Doscientos noventa y nueve, inciso segundo. Tanto a la fiscalización optativa como a la obligatoria se le aplican supletoriamente las reglas de la sociedad anónima. La duración en el cargo será la de tres ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo hasta ser reemplazado, pudiendo ser reelegidos; asimismo su designación no configura reforma estatutaria. Artículo septimo: Reunión de Socios. Resoluciones. Mayorías: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieran alguno de los socios, el gerente o el síndico en su defecto. La comunicación o citación de la reunión será dirigida al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya modificado su cambio a la gerencia; se podrá prescindir de la citación cuando reunidos todos los socios acepten deliberar. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías, que deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social.- Cada cuota otorga derecho a un voto. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Setenta y tres de la Ley General de Sociedades(artículo 73 de la Ley General de Sociedades - 19.550), en el cual serán asentadas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, los que deberán suscribirla, como constancia de su asistencia. Artículo octavo: Capacidad legal de la sociedad: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto social. Artículo noveno: Balance - Inventario - Distribución de Utilidades y Perdidas: El día treinta de abril de cada año, se practicará el inventario y balance general, los que serán puestos a disposición de los socios, para su aprobación, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, en reunión convocada al efecto. Una vez deducida la reserva legal que fija el Artículo Setenta de la Ley General de Sociedades (artículo 70 de la Ley General de Sociedades - 19.550), las reservas facultativas que se llegaren a determinar, la remuneración del gerente y del síndico, en su ca-so; el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Artículo décimo: Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas partes en forma total o parcial a los demás socios o a terceros. La cesión entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de terceros la aprobación unánime de los socios en reunión convocada al efecto, todo ello conforme a lo estipulado en los Artículos ciento cincuenta párrafo tercero, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades (artículos 150 tercer párrafo, 152 y 153 de la Ley General de Sociedades - 19.550). Artículo décimo primero: Fallecimiento de Socios. Producido el fallecimiento o la incapacidad reconocida en juicio de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Los herederos del socio fallecido deberán unificar personería. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. La sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente; o en su defecto podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad o la resolución parcial del contrato; a cuyo efecto, se practicará un balance general para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, a la fecha de su fallecimiento o incapacidad. El precio establecido será abonado en doce (12) cuotas mensuales con más el interés bancario que se encuentre vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días y que fija el Banco de la Nación Argentina. Artículo Decimo Segundo: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo Noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades (artículo 94 de la Ley General de Sociedades - 19.550). La liquidación de la sociedad estará a cargo de un gerente. La designación del liquidador se inscribirá en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El liquidador podrá ser removido por decisión de la mayoría fijada en el Artículo séptimo. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad. Está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución; reembolsará las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción; todo ello conforme a la demás normativa fijada en los Artículos Ciento uno y siguientes de la Ley General de Sociedades (artículo 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades - 19.550). Artículo decimo tercero: Jurisdicción: Para todos los efectos legales, los socios(por si y mediante la representación invocada) se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. En prueba de plena conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan establecido y adecuado el estatuto social de la sociedad "Aldanes Bahía S.R.L.". Seguidamente y el tratamiento de algunas consideraciones estrictamente formales y de registración, es aprobado sin objeción alguna por ambos socios miembros, quienes acuerdan asistir ante cualesquier de los Notarios Alejandro E. Albarracín y/o Santiago E. Albarracín de la ciudad y partido de Bahía Blanca, a los fines de otorgar el instrumento público que viabilice la registración de todo lo aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha indicada al inicio de la presente. En razón de que la presente acta debe servir como documento habilitante, se pasó a un cuarto intermedio durante el cual fue redactada y asentada, siendo inmediatamente leída, aprobada y firmada por los accionistas designados.- Hay dos firmas ilegibles. Firmado: Alejandro Elio Albarracín, Notario.

VOORPRET 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Eduardo Romagnoli 17/3/84 DNI 92818919 brasilero casado comerciante 13 N° 728 25 de Mayo; Rut Milagros Lacarra 1/10/93 DNI 37847597 argentina soltera agente de viajes 36 N° 5333 25 de Mayo 2) Esc. 6/2/26 3) Voorpret 25 S.R.L. 4) 29 N° 765 25 de Mayo 5) Viajes y turismo agencia viajes reserva venta pasajes excursiones hotelería charters mandatos corresponsalía comisiones transporte alojamiento Comerc. cpravta. im/exportac. equipaje valijas bolsos Inmob. cpravta. explotac. inmuebles Fciera. no realizará las comp. ley ent fcieras. 6) 90 años 7) \$1000000 8) Socio Gte. Luis Eduardo Romagnoli Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Luis

Eduardo Romagnoli, Esc. Soledad Bonanni.

HAEDO SUR LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Matías Verdinelli, DNI 26.642.707, nacido el 6/5/1978, casado, domicilio en De los Derechos Humanos 970, Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires y Maximiliano Ferrari, DNI 26.849.616, nacido el 1/7/1978, soltero, con domicilio en Del Valle Iberlucea 467, Haedo, provincia de Buenos Aires; Ambos argentinos, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 29/1/2026; 3) Haedo Sur Logística S.R.L.; 4) Sede social: Amancio Alcorta N° 1137, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Servicios de Transporte: Transporte terrestre, de carga general, mercaderías, bienes, fletes, bultos y encomiendas, mediante el uso de vehículos propios o de terceros. B) Logística y Distribución: Gestión integral de la cadena de suministro, distribución capilar, recolección de mercaderías (pick-up) y entrega en destino final (last mile). C) Almacenamiento: Servicio de depósito, guarda, estibaje, embalaje, fraccionamiento y control de stock de mercaderías en instalaciones propias o alquiladas. D) Gestión y Consultoría: Servicios de asesoramiento logístico, organización de flotas y coordinación de servicios de mensajería privada urbana e interurbana. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Lucas Matías Verdinelli y a Maximiliano Ferrari, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador Autorizado.

IRONMAR MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lopez Antonio Ramon, argentino, casado, comerciante, DNI 13.260.669, CUIT 20-13260669-3, domicilio calle Rivas 4716 ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., nacido el 13/6/1959, mayor de edad, Lopez Carlos Javier, argentino, soltero, comerciante, DNI 17.470.481, CUIT 20-17470481-4, domicilio calle Rosales 2979, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., nacido el 12/9/1965, mayor de edad, Lopez Enzo Javier, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.239.972, CUIT 20-34239972-0, domicilio calle Vertiz 5429 ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., nacido el 30/11/1988, mayor de edad, Lopez Franco Gaston, argentino, soltero, comerciante, DNI 38.659.834, CUIT 24-38659834-3, domicilio calle Rivas 4716, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., nacido el 17/1/1995, mayor de edad, y Jordan Diego Armando, argentino, soltero, comerciante, DNI 27.698.187, CUIT 20-27698187-1, domicilio calle Paraguay 1244, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., nacida el 13/01/1980, mayor de edad, 2) Fecha de constitución: Inst. Privado fecha 19/12/2025. 3) Denominación: Ironmar MDQ S.R.L. 4) Domicilio: Rosales 2979, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. La prestación de servicios y soluciones integrales para todo el circuito naval, civil, comercial, pesquero, fabricando, reparando, intermediando, intercambiando, comerciando, materias primas, materias elaboradas, productos, mercaderías, mercancías, accesorios, atrezzaturas, maquinas, maquinarias que la industria naval en general, y la industria pesquera en específico, requieren para su funcionamiento, esto incluye services, mantenimiento técnico, mantenimiento físico y estructural específico, y todo aquella prestación o servicio, que una empresa de soluciones integrales pueda proveer a la industria naval -pesquera. 6) Duración; 50 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: Pesos Dos Millón (\$2.000.000.-) aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Lopez Carlos Javier, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Lopez Antonio Ramon, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

OLAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/1/2026 por renuncia del Sr. Antonio Alejandro D'Antonio al cargo de presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jonatan Patricio Ramirez, CUIT 20-32271549-9, domic. Francisco Doblas N° 340 piso 2º depto. "C", CABA; Director Suplente: Gustavo Gabriel Ruggeri, CUIT 20-18414913-4, domic. Mario Bravo N° 490, MdP. C.P.N., Ignacio Pereda.

VITASENIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 12/12/25. Domicilio: Maximo Paz 634, Castelar, Morón, Bs. As. Socios: Rocino Bencart Rebeca Alejandrina, argentina, DNI 37.981.314, soltera, nacida el 19/03/94, comerciante, Bencart Adelaida, argentina, DNI 13.645.169, divorciada, nacida el 09/09/57, comerciante, ambas con domicilio en Máximo Paz 634, Castelar, Morón, Bs. As. Objeto: Prestación de servicios de asistencia, acompañamiento, cuidado y atención integral a personas mayores, enfermas, con discapacidad o en situación de dependencia, en domicilio o en instituciones; incluyendo, sin carácter limitativo, asistencia personal, acompañamiento en tareas diarias, servicios de enfermería, rehabilitación, fisioterapia, higiene personal, apoyo emocional y recreativo, gestión de turnos médicos, y demás actividades conexas o complementarias. La contratación de personal especializado y la intermediación en la provisión de dichos servicios. Venta, alquiler o suministro de insumos, productos y equipamiento relacionado con la atención domiciliaria. Cap.: \$1.000.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Rocino Bencart Rebeca Alejandrina p/térn. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 99 años. CP. Nadia A. Folgar.

LA CANTERA REVESTIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 255 del 01/10/2025, Modificación objeto, escritura número 313 del 27/11/2025 y Modificación objeto, escritura número 13 del 12/02/2026 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: German Rausemburg, argentino, 05/04/1989, DNI 34.377.576, C.U.I.T. 20-34377576-9, ingeniero industrial, soltero, hijo de Jorge Andrés Rausemburg y Viviana Genoveva González, con domicilio real en calle Eduardo Sivori número 690 de esta ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Néstor Arturo Ermiaga, argentino, 04/05/1967, DNI 18.128.915, C.U.I.T. 20-18128915-6, empresario, casado en primeras nupcias con Daniela Raquel Barletta, con domicilio real en calle Eduardo Sivori número 672 de esta ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. De BsAs.- 1) Denominación: La Cantera Revestimientos S.A. 2) Domicilio: Sede social: calle Donado número 248 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, explotación y distribución de artículos, artefactos y equipos para el hogar, artículos eléctricos y radioeléctricos, de televisión y de comunicación; artículos de joyería, relojería, mueblería, comestibles y línea blanca para el hogar. La compra, venta, distribución, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, y transporte de todo tipo de combustibles derivados del petróleo, incluidos gasolina, diésel, gas licuado, queroseno y otros hidrocarburos líquidos o gaseosos; comercialización de lubricantes, aceites, aditivos y productos relacionados con el mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria pesada, y equipos industriales; explotación de estaciones de servicio, gasolineras y cualquier otro establecimiento destinado al expendio de combustibles y productos derivados del petróleo, cualquier otra actividad lícita relacionada con el comercio y distribución de productos derivados del petróleo, combustibles, repuestos y productos mineros, que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. II) Transporte y servicios: Explotación del negocio de transporte, por cualquier medio útil al efecto, de mercancías y bienes en general. Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. III) Constructora: Construcción de obras civiles privadas en general, cualquiera fuera el destino que tuviere, clase, categorías o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, ejecución de obras de infraestructura urbana o suburbana. Asimismo, podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. IV) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras.- V) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de tercero.- VI) Actividades agrícola ganaderas: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos.- Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. VII) Perforación: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad.- VIII) FABRIL: Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial". 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: German Rausemburg, DNI 34.377.576; Director Suplente: Néstor Arturo Ermiaga, DNI 18.128.915; 6) Capital Social: \$100.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$ 1.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de julio de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizaran los mismos socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizado Mauro Lionel Antinori.-

EZEQUIEL RODRIGUEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/10/1989 se produce un aumento de capital de 3.599.988 Australes por medio de la capitalización de la cuenta "Saldo Ley 19.742-Capitalizable". Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social: 3.600.000 Australes. C.P.N. Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA SABATINI S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo impuesto por el artículo 10 de la ley general de sociedades (19.550 y modificaciones) Distribuidora Sabatini S.R.L da a conocer que en Reunión unánime de socios de fecha 1º de diciembre de 2025 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad a 100 años modificándose el artículo 2 del estatuto que queda redactado de la siguiente manera : Segundo: Su término de duración será de cien años contados desde su inscripción original registral. Fanny Elizabet Sabatini, Socio Gerente.

STEYERTHAL & YAÑEZ FIDUCIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/11/2025 y acta del 22/12/2025. 1) Julián Steyerthal cedió sus 200 cuotas; adquiriéndolas el socio Gustavo Javier Yañez 180 cuotas, y Pilar Yañez Lebrero (DNI 44.938.036, argentina, estudiante, soltera, nacida el 28/07/2003, domiciliada en Piñero 213, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires) 20 cuotas; 2) Se reformó el artículo primero del Estatuto, modificando la denominación social por Administración Yañez Fiduciaria S.R.L como continuadora jurídica de Steyerthal y Yañez Fiduciaria S.R.L; 3) Renuncio Julián Steyerthal como gerente y se designó gerente a la socia Pilar Yañez Lebrero. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº 73 Fº 79. Leg. 18679-1.

CARDIOVIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/2/2026: Renuncian como Gerentes: Guillermo José del Pozo y Adriana Raquel Rodríguez, y asume como Gerente María Nieves López; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

BARUC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brandon Damián Ruiz Diaz, paraguayo, nacido el 4/9/1.997, constructor, soltero, DNI 95.025.430, domiciliado en Pierres 91, 1º piso departamento A, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Dylan Leonardo Peña, argentino, nacido el 14/8/2.000, albañil, soltero, DNI 42.726.438, domiciliado en Adrogue 453, Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, Escritura N° 8 de fecha 27/01/2026, por ante escribana Nadia Araceli Dandrea, Notaria titular Registro 1426, C.A.B.A.; 3) Baruc Construcciones S.R.L.; 4) Sede social: Brandsen 6.248, Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La construcción, ejecución, dirección, ampliación, remodelación, refacción, restauración y demolición de obras civiles, públicas o privadas, de carácter urbano o rural, incluyendo edificios, viviendas, complejos habitacionales, locales comerciales, industriales y obras de infraestructura en general. El diseño, elaboración y desarrollo de proyectos, anteproyectos, planos, cálculos, pliegos y documentación técnica, con la intervención de profesionales legalmente habilitados cuando así lo exija la normativa vigente. El mantenimiento edilicio integral, preventivo y correctivo, de inmuebles propios o de terceros. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento, loteo, desarrollo y comercialización de bienes inmuebles, propios o de terceros. La adquisición, explotación y disposición de terrenos, inmuebles urbanos y rurales, destinados a proyectos de construcción, desarrollo inmobiliario o comercialización. La contratación y subcontratación de obras y servicios vinculados al objeto social; la compra, venta y provisión de materiales, insumos, maquinarias y equipos necesarios para la actividad; y la celebración de contratos relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todas las actividades y actos necesarios para el cumplimiento de su objeto; 6) 99 años; 7) \$15.000.000.-; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, podrán designarse suplentes. Gerentes: Brandon Damián Ruiz Diaz y Dylan Leonardo Peña con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

CABINET CO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 314 del 27/11/2025 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: German Rausemburg, argentino, 05/04/1989, DNI 34.377.576, C.U.I.T. 20-34377576-9, ingeniero industrial, soltero, hijo de Jorge Andrés Rausemburg y de Viviana Genoveva González, con domicilio en calle Eduardo Sívori número 690 de esta ciudad; Néstor Arturo Ermiaga, argentino, 04/05/1967, DNI 18.128.915, C.U.I.T. 20-18128915-6, empresario, casado en primeras nupcias con Daniela Raquel Barletta, con domicilio en calle Eduardo Sívori número 672 de esta ciudad, Juan Miguel Medus, argentino, 29/07/1992, DNI 37.006.291, C.U.I.T. 23-37006291-9, arquitecto, casado en primeras nupcias con Nadia Antonela Buedo, con domicilio en calle San Andrés número 115 de esta ciudad, Manuel Linares, argentino, 04/09/1981, DNI 29.050.547, C.U.I.T. 20-29050547-0, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Josefina Doria, con domicilio real en calle Roberto Clegg número 334 de esta ciudad y Francisco Damián Suarez, argentino, 10/06/1988, DNI 33.201.794, C.U.I.T. 20-33201794-3, contador, soltero, hijo de Heriberto Adolfo Suarez y Gloria Liliana Sarrat, con domicilio real en calle Malvinas número 2.230 de esta ciudad(1) Denominación: Cabinet Co S.A. 2) Domicilio: Sede social: Ruta 3 Km 696 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Fabricación, diseño, armado, reparación, restauración y comercialización de muebles, aberturas, estructuras, equipamientos y todo tipo de artículos de carpintería, realizados en madera, metal, aluminio, MDF, melamina, plástico u otros materiales; II) Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materiales, herramientas, insumos, herrajes, chapas, tableros, pinturas, adhesivos, y demás productos vinculados a la industria maderera y de la construcción; III) Ejecución de obras de carpintería integral, mobiliario comercial o industrial, equipamiento de oficinas, locales y viviendas; IV) Diseño, construcción, montaje y comercialización de estructuras modulares, viviendas prefabricadas, módulos habitacionales, oficinas móviles y construcciones livianas, incluyendo sus instalaciones y terminaciones; V) Prestación de servicios de

asesoramiento técnico, diseño, instalación, mantenimiento y montaje vinculados a las actividades antes mencionadas. Podrá asimismo realizar toda otra actividad industrial, comercial, de servicios o de inversión que sea complementaria, accesoria o conexa que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: German Rausemburg, DNI 34.377.576; Director Titular: Juan Miguel Medus, DNI 37.006.291; y Director Suplente: Manuel Linares, DNI 29.050.547 6) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 3.000 acciones de \$ 10.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizaran los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Autorizado Mauro Lionel Antinori.-

METALÚRGICA LAFALCE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 10/11/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Juan Ignacio Lafalce, CUIT.: 23-31511241-9, con domicilio en Supisiche 265/267, depto 3, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Martín Mariano Fernández, CUIT.: 20-30368347-0, con domicilio en Crisólogo Larralde 94, Cdad. de Piñeyro, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Donato Alvarez 1030, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

HECHIAR PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: Chengxin Na, CUIT 23-94890644-9, domic. Vertiz N° 3072, MdP; Director Suplente: Rixu Sheng, CUIT 20-94525408-5, domic. Vertiz N° 3072, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TEGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reuniones de Socios del 19/3/20 y 8/5/20, ratificada por Reunion de Socios del 8/3/21: 1) Reformó art. 5º del Contrato fijando la administrac. en 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indiv. e indist.; 2)Designó Gerentes a Claudio Pedro Toffoli y Alberto Claudio Giordanelli. Por Reunión de Socios del 12/11/25 se expone el fallecimiento de Claudio P. Toffoli. Ezequiel Pinto, Abogado.

SOLUCIONES ELÉCTRICAS AVANZADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 22/1/26 renuncian los gerentes Matias Gaston Russo Periello y Guillermo Manuel Aguirre, continuando en la gerencia Martin Sebastian Garcia. Ezequiel Pinto, Abogado.

TRIFIX SOLUCIONES EN CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 22/1/26 renuncian los gerentes Matias Gaston Russo Periello, Martín Sebastián García y Leonardo Gastón Etchegorry y designan a Guillermo Manuel Aguirre. Ezequiel Pinto, Abogado.

SOCIOS DE SANGRE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30717172643. Por cumplimiento del mandato del directorio, se designó nuevo directorio por asamblea de fecha 26 de junio de 2025, quedando conformado por Presidente: Marcela Fabiana Kirchhof, DNI 18.039.347, Director suplente: Juan Ignacio Guerreiro, DNI 41.559.842. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Av. San Martín 2201, Rafael Calzada, prov. de Bs. As. Ruben Dario Krauchuk, Apoderado.

AMOBLAMIENTOS AUTOMATIZADOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Acta Constitutiva y Estatuto Social: Escritura 12 del 12/12/2026 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: German Rausemburg, argentino, 05/04/1989, DNI 34.377.576, C.U.I.T. 20-34377576-9, ingeniero industrial, soltero, hijo de Jorge Andrés Rausemburg y de Viviana Genoveva González, con domicilio en calle Eduardo Sívori número 690 de esta ciudad; Néstor Arturo Ermiaga, argentino, 04/05/1967, DNI 18.128.915, C.U.I.T. 20-18128915-6, empresario, casado en primeras nupcias con Daniela Raquel Barletta, con domicilio en calle Eduardo Sívori número 672 de esta ciudad, Juan Miguel Medus, argentino, 29/07/1992, DNI 37.006.291, C.U.I.T. 23-37006291-9, arquitecto, casado en primeras nupcias con Nadia Antonela Buedo, con domicilio en calle San Andrés número 115 de esta ciudad, Manuel Linares, argentino, 04/09/1981, DNI 29.050.547, C.U.I.T. 20-29050547-0, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Josefina Doria, con domicilio real en calle Roberto Clegg número 334 de esta ciudad y Francisco Damián Suarez, argentino, 10/06/1988, DNI 33.201.794, C.U.I.T. 20-33201794-3, contador, soltero, hijo de Heriberto Adolfo Suarez y Gloria Liliana Sarrat, con domicilio real en calle Malvinas número 2.230 de esta ciudad.- 1) Denominación "Amoblamientos Automatizados del Sur S.A.".- Autorizado Mauro Lionel Antinori.-

BARCELAVO INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Veronica Vanessa Cancela, estadounidense, empresaria, casada, nac. 22/4/1969, DNI 93.647.526, CUIT 23-93647526-4, domic. Boulevard Marítimo 5959, 9º Piso Departamento "G", MdP; y Oscar Antonio Bartucci, arg., empresario, casado, nac. 3/11/1967, DNI 18.627.400, CUIT 20-18627400-9, domic. Boulevard Marítimo 5959, 9º Piso

Departamento "G", MdP. Esc. Pública 12/2/2026. Barcela-Vo Inmuebles S.A. Domic. Boulevard Marítimo 5959, 9º Piso Departamento "G", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Oscar Antonio Bartucci, Directora Suplente: Verónica Vanessa Cancela. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LABORATORIO COSMÉTICO GENUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Valeria Gianfilippo, nacida el 4/1/1973, analista en sistemas, DNI 23.154.952 y Caio David Zunich, nacido el 17/9/1.972, farmacéutico, DNI 22.949.219, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Lomas de Zamora 325, Wilde, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, Escritura N° 7 de fecha 27/1/2026, por ante escribana Nadia Araceli Dandrea, Notaria titular Registro 1426, C.A.B.A.; 3) Laboratorio Cosmético Genus S.R.L.; 4) Sede social: Centenario Uruguayo 861, Villa Dominicó, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La industrialización, fabricación, elaboración, formulación, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de productos químicos, cosméticos, de higiene personal, tocador y domisanitarios, así como de materias primas, insumos y productos relacionados. La compra, venta, representación y distribución de marcas y productos del rubro, nacionales o extranjeros; la prestación de servicios a terceros vinculados a la elaboración, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento y control de calidad de los productos comprendidos en el objeto social; el almacenamiento, depósito, logística y transporte de mercaderías propias o de terceros; el desarrollo y explotación de marcas propias; y la celebración de toda clase de actos y contratos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. No realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. La sociedad podrá establecer sucursales o locales de fabricación y venta, en cualquier parte del país, asignándose o no capital para su giro comercial; 6) 99 años; 7) \$10.000.000.-; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, podrán designarse suplentes. Gerentes: Sandra Valeria Gianfilippo y Caio David Zunich, actuarán indistintamente, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/8. Nestor René Figarola, Contador Autorizado.

DIAZ DISANTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo 223760. Matrícula 128573. Por acta de reunión de socios de fecha 15/10/2025, Renuncia de gerente. Julieta Diaz, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1984, con DNI N° 31071625, CUIT número 27-31071625-7, bioquímica, soltera, domiciliada en calle 16 N° 325 10 A de esta ciudad, renuncia al cargo de gerente de la empresa. Autorizado, Battista Juan.

CRIA LA ORACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. complem. 11/2/26: 1) Reforma apartado "Operac. Inmobil. del obj. Social (art. 3º del Contrato) quedando: Operac. Inmobil.: compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., usufructo, admin., comodato, explot., instal. y/o acondic. de toda clase de inmuebles y de sus acces., sean inmuebles, urbanos o rurales, destin. a vivienda, comerc. o industr., y terrenos; subdiv. y fraccionam. de inmuebles y de tierras, urbaniz. con fines de explot.; y en gral todo tipo de operac. comerc. sobre inmuebles. En espec. la creac., admin. y comercializ. de clubes de campo destin. a la activ. ecuestre, que podrá o no incl. parcelas para viviendas, hosped. y hoteles, áreas recreat., deport. y cultur. La construcc., conserv., administr. y mantenim. de dichas instalac.; 2) Sede social correcta: Estancia La Oración Cuartel 8 La Porteña, loc. y pdo. Lobos, pcia. Bs. As. Circ.7, Parc. 441F, pdo. Lobos, Part. 062-036982-9. Ezequiel Pinto, Abogado.

PALERGIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución: El domicilio del socio Enrique Alberto Palermo es Uriburu 145, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 150 de fecha 7/11/2025 Reg. N° 2119

Capital Federal. Joaquín Romero Pierri, Notario Titular.

MAX MODE S.R.L.

POR 1 DÍA - Benjamin Alberto Yance, arg., nac. 05/04/1967, DNI: 18.324.139, CUIT 20-18324139-8, comerciante, soltero, domic. San Lorenzo 2636, MdP; y Fabián González, arg., nac. 16/05/1970, DNI: 21.439.441, CUIT 20-21439441-4, comerciante, divorciado, domic. La Pampa 235, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Esc. Pública 11/02/2026. Max Mode S.R.L. Domic. La Pampa 235 Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de helados, postres, confituras, dulces, salsas, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. Producción, fraccionamiento, envasado y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo, productos derivados de harinas, fabricación de cremas, postres, helados, refrescos. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fabián González. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GEPSA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la correcta fecha del Acta de asamblea general ordinaria es 30/04/2024. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

LINCOMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/11/2025 se resolvió por unanimidad: designar al Fernando Omar Nesis como único Director Titular y Presidente, y al Sr. Ricardo Rapaport como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero, Abogado.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución 775/2025, dictada por el ENRE en el Expte. 2024-119593824 a través de la cual dicho Organismo dispuso la desafectación a servidumbre administrativa de electroduto del espacio ocupado por el CT 4.375 donde se encontraba emplazado en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1 Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroduto (SAE) a la parcela sita en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde se encontraba emplazado el Centro de Transformación (CT) N° 4375. Art. 2 La Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) deberá notificar fehacientemente, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la presente resolución al propietario de la parcela desafectada (...) ART. 4 Notifíquese a EDENOR S.A. ART. 5. Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución ENRE 0775/2025 Acta N° 2017. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

feb. 20 v. feb. 24

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución 775/2025, dictada por el ENRE en el Expte 2024-119593824 a través de la cual dicho Organismo dispuso la desafectación a servidumbre administrativa de electroduto del espacio ocupado por el CT 4.375 donde se encontraba emplazado en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1 Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroduto (SAE) a la parcela sita en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde se encontraba emplazado el Centro de Transformación (CT) N° 4375. art. 2 La Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) deberá notificar fehacientemente, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la presente resolución al propietario de la parcela desafectada (...) Art. 4 Notifíquese a EDENOR S.A. Art.

5. Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución ENRE 0775/2025 Acta N° 2017. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

feb. 20 v. feb. 24

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SUPER ANGIE ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Socios: 1. Nombre: Wang Jianhua; Fecha de nacimiento: 25/09/1974, Soltero; argentino, Profesión: Comerciente, Domicilio: Cervantes N° 1331; localidad Trujui; partido de Moreno; Provincia de Buenos Aires DNI: 95.177.105, CUIT: 20-95177105-9. 2.- Denominación: "Super Angie Zarate S.A.S." 3.- Domicilio: Cervantes N° 1331, localidad Trujui; partido de Moreno; Provincia de Buenos Aires. 9.- Fecha cierre de ejercicio: 12/12. Juan Jose Favaro, Apoderado.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama N° 1542 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 22 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2228; Que, por dicha acta, se imputó a el Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) por realizar viajes intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVH432, realizaba un servicio desde Pilar, hasta Pinamar, transportando 54 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte se verificó que la unidad contaba con habilitación en la fecha del Acta, por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-902-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billingshurts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2, kilómetro 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4949; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT: 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), con domicilio real en Maipú N° 42 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4122; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PLS041, interno 646, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajo, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RAMÓN FLEITAS (CUIL N°20-10951859-0) con domicilio real en 6 e/ 80 bis y 82 N° 2396 La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de diciembre de 2025. Visto el expediente N° 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, las presentes actuaciones tienen inicio en la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, en el orden provincial, realizado el día 14 de febrero de 2024, en la rotonda de San Clemente -kilómetro 308-, partido de La Costa, en el que se labró el acta de comprobación N° 852 contra el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, "por realizar servicios no autorizados", en el caso con el vehículo Dominio KAN822, interno 56, sobre un servicio que iniciaba en la ciudad de La Plata con destino final en Las Toninas, transportando un total de catorce (14) pasajeros (orden 2). Que, transcurrido el plazo legal la imputada no formuló descargo.- Que, mediante DISPO-2024-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte Terrestre, notificada mediante carta documento N° 327861157-AR, se sanciona a la firma en los términos del artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del DecretoLey 16.378/57 y sus modificatorias, aplicándole una (1) multa de pesos cienco veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco (\$.126.545), orden 10. Que, en consecuencia, el Sr. Fleitas, realiza una presentación que debe considerarse como un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que existe un error o malentendido con relación al viaje realizado que se imputó. Finalmente se pone a disposición para cualquier aclaración adicional que le fuera requerida (orden 16). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes sostiene que "...el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma. Respecto a los argumentos expuestos, los mismos resultan

insuficientes para desvirtuar la falta constatada, no aportando además elementos probatorios que respalden sus manifestaciones", propiciando el rechazo del recurso interpuesto (orden 22).- Que, toma intervención Asesoría General de Gobierno, sosteniendo previo a su dictamen que "... el infractor se limita a manifestar su disconformidad con la infracción cometida, alegando "que existe un error o malentendido" sin aportar elementos que permitan revertir la decisión adoptada. Consecuentemente concluye que "...corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y conceda el jerárquico implícito, elevando las actuaciones al superior a efectos que otorgue la posibilidad de mejorar o ampliar fundamentos (conf. artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70)." orden 24. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, contra la DISPO-2024-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 07 de mayo de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2633-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRES ALBERTO (DNI 34.169.599), con domicilio real en 71 N° 672 e/ 9 y 10, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir resolución 05/2021; y por afectar a los servicios vehículos no habilitados, con el vehículo Dominio KVO853, realizaba un servicio con inicio en La Plata y finalizando en Mar del Plata, transportando 22 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), por la infracción configurada en los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco (\$67.595); y una (1) multa de pesos ciento veintiseis mil trescientos setenta y dos (\$126.372), sumando un total de pesos ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete (\$193.967); Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MANDL WALTER EDUARDO (DNI 14.815.113), con domicilio real en Haití N° 1248 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente del Tuyú), partido de La Costa, el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1140; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio JSL880 e interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (24) pasajeros, el conductor, el Sr. Mandl, Walter Eduardo (DNI N °14.815.113) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema

de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos un millón trescientos sesenta mil veintinueve (\$1.360.029), y una (1) multa de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014), sumando un total de pesos dos millones cuarenta mil cuarenta y tres (\$2.040.043). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1236-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4417; Que por dicha acta se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LID863 interno 93 se realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$ 571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1181-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ACEVEDO CRISTIAN JAVIER (DNI 28.508.709), con domicilio real en Italia N° 42 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 6 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1264; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KDI516, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Rausch, Lucas Gabriel (DNI N° 39.707.474) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5) con domicilio real en Sixto Laspur N° 882 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Bahía Blanca, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2142; Que por dicha acta se imputó a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HON504, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando (45) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT 30-71584892-5), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de septiembre de 2024 en la Ruta 229 altura 1235, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2125; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrs.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEGO GREGORIO ALBERTO (CUIT 20-14249495-8), con domicilio real en Casaus N° 1733 B° Las Campanas, Campana provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2050; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LWG798 se realizaba un servicio desde Campana con destino final Costa Azul, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que realizó un viaje con amigos en el vehículo de su propiedad, dominio LWG 798, sin que en ningún momento se haya llevado a cabo actividad comercial de transporte de pasajeros. Los pasajeros que lo acompañaban son amigos cercanos, compartiendo los gastos del traslado de manera privada y voluntaria, Asimismo, deja constancia de que no tiene inconveniente en que las personas mencionadas sean contactadas por las autoridades para corroborar los hechos aquí expuestos, considerando que no ejerce actividades relacionadas con transporte comercial de pasajeros, motivo por el cual no cuenta con habilitación ni autorización, ya que estas no son necesarias para el caso de traslados particulares. La interpretación de que se trató de transporte comercial es errónea y carece de fundamentos legales, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto el acta y se archive el expediente, ya que no corresponde la aplicación de sanción alguna en este caso, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional; Que analizada la defensa interpuesta no se observa que esté comprendido dentro del Artículo 3° inciso D (Privado: El que se realice reuniendo las mismas características y modalidades que el contratado y marginal, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta.) no estando registrado en la Dirección de Permisos y Habilitaciones, y tampoco adjuntó al caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente

medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. FERRANDO SABRINA MARISOL (DNI: 36.156.571), con domicilio real en Ayolas N° 254 Villa Fiorito, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 22 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1290; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta General Alvear, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1290 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1290. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEBACINI ISSAIAS EXEQUIEL (DNI 35.355.498) con domicilio real en Vista Hermosa mza 48 lote 16, Confluencia, provincia de Neuquén, que por expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4810; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRS154, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete

mil setecientos ochenta y ocho (\$5.287.788) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1122-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AEROTAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-60516200- 9) con domicilio real en Mosconi N° 180 Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de noviembre de 2025. Visto el expediente N°2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-2321-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, se aplicó a la empresa "Aerotan Sociedad Anónima"; CUIT N°30-60516200- 9, una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 32).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, siendo debidamente notificada mediante carta documento N° 257839985-AR, con fecha 15 de enero de 2025 (orden 36), se presenta el apoderado de la firma, interponiendo Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio, manifestando que la resolución omite considerar adecuadamente la actividad desplegada de la empresa y calidad/cualidad del transporte que realizaba al momento en que se le labró el acta, no siendo otra que el traslado de su propio personal al lugar donde debían efectuar sus tareas y como tal, siendo accesoria su actividad específica de fabricación de tanques en yacimientos o lugares de emplazamiento de su cliente "...En consecuencia, ni presta "servicios" como erróneamente se lo encuadra, ni mucho menos traslada pasajeros con fines lucrativos. Ténganse en cuenta que acabadamente mi mandante ha hecho expresamente exposición de los hechos y derechos de acuerdo a lo expuesto y ofrecido prueba -de lo que v. autoridad decidió no proceder a su apertura." Adjunta como elemento de prueba, nota N°NO-2019-01544211-APN-CMTYSVMTR con fecha 15 de marzo de 2019, emitida por el área técnica de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTYSV) la cual establece que el transporte propio no se encuentra reglamentado por la normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros de carácter jurisdiccional y se caracterizan por la carencia del lucro en la prestación del servicio, por lo cual no están alcanzados por la normativa de transporte. En este sentido, la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial considera que el traslado de personas vinculadas y/o en relación de dependencia con una determinada empresa o institución que se realiza sin propósito de lucro encuadra en el Transporte denominado "Transporte Benévolos" (orden 37).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, analiza lo actuado y expresa que "...el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo legal previsto para ello, debido a que la prestataria ha sido notificada mediante carta documento N° 257839958-AR, con fecha 15 de enero de 2025 y el recurso ha sido presentado el día 31 de enero de 2025. Habiendo efectuado el análisis de los argumentos brindados por el recurrente en su presentación, estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto, atento a que no se ha logrado acreditar la presencia de argumentos que permitan revertir los efectos de la sanción." (orden 40).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado -15/01/2025, v. orden 36- y la de interposición del recurso -31/01/2025, v. sello fechador orden 37. Asimismo, este Organismo Asesor coincide con el área preopinante respecto a que el transporte realizado por la recurrente se encuadra en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 6864/1958, transcripto anteriormente, clasificado como "Transporte Privado"; Concluyendo que, "...los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisible el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De manera previa al dictado del acto, sin perjuicio del informe de seguimiento agregado en ordenes 35 y 36, deberá incorporarse la pertinente constancia de entrega de la notificación remitida mediante carta documento." (orden 42). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ha dado cumplimiento a lo requerido por el órgano asesor, incorporando en orden 46 la carta documento con su respectivo sello de notificación, de fecha 15 de enero de 2025, dejando expresa constancia que el informe de seguimiento obrante en orden 35 y 36, tiene validez fehaciente, atento que ha sido extraído de la página oficial del Correo Argentino. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "Aerotan Sociedad Anónima" (CUIT N° 30-60516200-9) contra la DISPO-2024-2321-GDEBADPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2271-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CASAS SEBASTIAN LEANDRO (DNI 27.384.757) de la DISPO 2023-285-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Sancionar a Serrano Juan Manuel, DNI N° 27.384.531, con domicilio en calle 151 N° 1182 entre 56 y 57, de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Vidini Carlos Emilio, DNI N° 29.993.491, con domicilio en calle 20 entre 86 y 87 N° 2662 de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Sancionar a Casas Sebastian Leandro, DNI N° 27.384.757 con domicilio en calle 171 norte N° 300 de la localidad y partido de Berisso, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 135.182,74), equivalente a tres sueldos mínimos y medio (3 y 1/2) de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4º. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniendo, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7º. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorritti, Directora Provincial.

feb. 13 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO

Rafael calzada, Febrero de 2026

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 4003-45758/2026

Atento a lo requerido por la dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los Art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente edicto:

Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

feb. 18 v. feb. 20

ANEXO/S

anexo pdf [3a62e0b4136ef983d3714f12a19c24bde7504c5a73af36dad92ccd725798aba1](#)

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de PANTANO MARTHA LIO o FERNANDEZ MARIA MANUELA o Familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos que en la misma están inhumados. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona II - Sección 3ª - Tablon J - Lote 20 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 9/4/2025. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan a regularizar en un plazo

máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza 13489/2024.

Marcelo Andres Montovio, Director.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 176/2026 con fecha 10 de febrero de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Supermercado", continuado por la firma L y L Emprendals S.A. (CUIT 30-71552209-4), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en Colectara Este, entre las calles Chacho Peñaloza y Mendoza, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar, en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección H, Quinta 7, Parcelas 4 y 11f, Partidas N° 5.038 y 62.513 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 09 de marzo de 2026 hasta el día 28 de marzo de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Supermercado - continuado por la firma L y L Emprendals S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

feb. 18 v. feb. 20

BANCO SUPERVIELLE S.A. C/GOROSITO LUIS RUFINO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Subasta Ley 24.441. El martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT 20-13407112-6. Responsable Inscripto) con domicilio legal en Juan José Díaz 1750, Beccar, ptdo. de San Isidro (tel. 115011.3598) designado por el ejecutante, en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por 3 días en los términos del art. 57 Ley 24.441, que EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 12 HS. en la calle Tte. Gral Perón N° 1233, CABA - sede de la Corporación de Rematadores, al mejor postor, y al contado procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del 100 % del inmueble, a saber: Unidad Funcional N° 4 con entrada por el número 3885 de la calle Domingo de Acassuso, sito en planta baja y primer piso. La citada Unidad forma parte de la finca ubicada en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, con frente a la calle Domingo de Acassuso N° 3885, 3887, 3895 y 3897, esquina calle Echeverría, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada en lote de terreno designado en su título con la letra "H", de la manzana 47. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 35, Parcela 6c, Subparcela 4, Polígonos 00-04 y 01-04, Partida Inmobiliaria 31.736. El inmueble consta de las siguientes superficies Polígonos 00-04 (planta baja): sup.cubierta 35,49 ms², semicubierta: 0,96 dm² total del polígono 45,13 m²; Polígono 01-04 (planta Alta): sup cubierta: 32,48 m², descubierta 3,14 m², total Polígono 35,62 dms. Superficie total de la Unidad Funcional 80m² con 75 dm² Según informe de constatación realizado y agregado con fecha 27/08/2025 a las actuaciones, el inmueble al cual se ingresa por puerta de madera sin número (contigua a la puerta identificada con el N° 3887), se encuentra ocupado por el Sr. Luis Rufino Gorosito, en su carácter de propietario, la Sra. Gloria Gorosito y el Sr. Simón Luis Valentino Gorosito, a quienes se los intimó a desocupar el inmueble, y el estado del inmueble es bueno y el mismo consta de una planta baja integrada por living, comedor y cocina integrada, un baño y un pequeño patio interno; todo de piso de cerámica, y en el primer piso, se observan tres habitaciones y un baño. Una de las habitaciones se encontraba cerrada con llave, no pudiéndose acceder. La escalera es de hierro y madera; se observa también en el primer piso un pequeño patio. Todos los pisos son de cerámica. Base: \$227.340.380,66 (art. 58 Ley 24.441). Si no hubiese postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con la base retasada en un 25 %, esto es, en la suma de \$170.505.285,50, y si no hubiese postores, acto seguido, se subastará Sin Base, al contado, al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 % + IVA s/ la misma. Arancel de Subasta: 0,25 %. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Departamento Judicial de San Isidro, y abonar el Saldo de Precio dentro del 10º día corrido de efectuado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24.441). No se admiten posturas bajo sobre. Prohibida la compra en comisión. Deudas: ARBA (Inmobiliario) al 25/11/2025, \$197.464,60; AYSA al 25/11/2025, \$1.280.706,63. El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal y se trata de un PH que no cuenta con consorcio de propietarios ni administración formalmente constituido, por lo que no se devengan expensas comunes, ni se registran deudas por tal concepto, tanto ordinarias como extraordinarias. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la parte actora (conf. art. 63 Ley 24.441) Actúa el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Depto. Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 2º, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en los Autos caratulados: "Banco Supervielle S.A. c/Gorosito Luis Rufino y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. SI-41449-2024. El inmueble podrá visitarse los días 23 y 24 de febrero de 8 a 10 hs. San Isidro, 13 de febrero de 2026. Mariano M. Espina Rawson. Martillero Público Ley 20.266, Colegiado bajo el N° 3282 - L° VII - F° 3282 y colegiado N° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones Informes: tel. 11 5011.3598 - www.espinarawsonyasoc.com.ar. San Isidro, 13 de febrero de 2026.

Mariano M. Espina Rawson, Martillero.

feb. 18 v. feb. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE**Consulta Ciudadana**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las Personas Usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día jueves 19 de febrero de 2026 y hasta las 23:59 hs. del día viernes 20 de febrero de 2026, con motivo de poner en conocimiento público, el proyecto de recomposición tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 1º de marzo de 2026.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la actualización de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

feb. 19 v. feb. 20

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0010/2019- 0133-4-S-2A-18- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN DE ENZ Constancia Domicilio: Payro 337
2. 2147-0133-4-0145/2025- 0133-4-G-75-11- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raúl Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Domicilio: Adolfo Fray Luis Beltran 3433
3. 2147-0133-4-0171/2025- 0133-4-L-28-5- Titular/es: SANCHEZ MAZA Apolinario - POSPILOVA de TESAR Maria Teresa Domicilio: Ricardo Rojas 2065
4. 2147-0133-4-0176/2025- 0133-4-J-39-16A- Titular/es: PINTO Jorge Horacio - MISSON de PINTO Haydee Isabel Domicilio: Sargent Cabral 334
5. 2147-0133-4-0244/2025- 0133-4-J-21B-10- Titular/es: TIBERIO Alessio Camilo Domicilio: Pablo Areguati 2451
6. 2147-0133-4-0245/2025- 0133-4-F-144-8- Titular/es: MARISCO Miguel Domicilio: Beauchef 3241
7. 2147-0133-4-0271/2025- 0133-4-H-79B-26- Titular/es: de BRUNO de TROMBA Micaela Lucia Domicilio: Nicolas Ocampo 3608
8. 2147-0133-4-0278/2025- 0133-4-Q-12-14- Titular/es: MARINO Antonio - BERGES Marta Elsa Domicilio: Fragata Heroina 1129
9. 2147-0133-4-0281/2025- 0133-4-M-119C-11- Titular/es: HUBA Carlos Alberto Domicilio: José María Gutierrez 1159
10. 2147-0133-4-0285/2025- 0133-4-P-52-14- Titular/es: Sociedad "COÓPERATIVA DE VIVIENDA GRAND BOURG LIMITADA" Domicilio: Batalla de Chacabuco 2720
11. 2147-0133-4-0293/2025- 0133-4-C-81C-16- Titular/es: AMENABAR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Francisco Beiró 4515
12. 2147-0133-4-0294/2025- 0133-4-S-45-1- Titular/es: CORREA Y PERALTA Lía Emilia - CORREA Y PERALTA Manuel Ignacio - CORREA Y PERALTA Rodolfo Ernesto - CORREA Y HELGUERA Marcelo Martín - CORREA Y HELGUERA Mariano Enrique - CORREA Y HELGUERA Paula María - HELGUERA de CORREA Nelly Beatriz - CORREA y PERALTA Abel Edistro Domicilio: Alejandro Sirio 3991.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 19 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 38736, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2021 (mayo en adelante), 2022, 2023, 2024 y 2025 (enero), y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Faltas de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 16.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia.
Los bienes en cuestión son:

DOMINIO COLOCADO	MARCA	MODELO	FECHA INGRESO	Nº ACTA
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	9	6/5/2021	903006
CMI938	FORD	ESCORT	10/5/2021	903007
GPG620	FORD	FOCUS	12/5/2021	903013
SBD815	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	18/5/2021	898198
SBU475	MAZDA	121	18/5/2021	903024
UKQ637	PEUGEOT	405	18/5/2021	890649
BEJ546	FIAT	DUNA	18/5/2021	900641
LSO174	CHEVROLET	CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N	19/5/2021	904305
FEK637	VOLKSWAGEN	FOX	26/5/2021	904316
DKS344	MAZDA	323	27/5/2021	904321
WHE742	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904830
SCB082	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904831
SIN DOMINIO COLOCADO	KIA	K - 2400	1/6/2021	904839
JFY 596	CHEVROLET	CORSA	7/6/2021	900545
UJF 100	VOLKSWAGEN	1302	17/6/2021	904325
VNT 250	CHEVROLET	G.M.A. CHEVY	22/6/2021	904850
BZL354	RENAUL	CLIO	12/7/2021	905540
SFM975	FIAT	DUNA	14/7/2021	906603
AVM098	FORD	ORION	14/7/2021	906604
FFD123	FIAT	PALIO	14/7/2021	906605
MXY993	PEUGEOT	208	15/7/2021	906606
UNB309	VOLKSWAGEN	SENDA	15/7/2021	906607
NPA574	RENAULT	CLIO	15/7/2021	906608
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	19/7/2021	906833
DZZ557	FORD	FIESTA	20/7/2021	906834
SEN576	FORD	ESCORT	26/7/2021	906841
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	27/7/2021	906843
AOD824	FIAT	DUNA	30/7/2021	906845
SRB000	FIAT	SUPEURO 1,3	30/7/2021	906846
BEO 110	CHEVROLET	VECTRA	3/8/2021	905857
VZV 485	RENAULT	CLIO	3/8/2021	905858
WCH 838	FORD	SIERRA	4/8/2021	905859
IQP 495	RENAULT	SCENIC	5/8/2021	905862
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAAX	5/8/2021	896231
618HHO	YAMAHA	YBR 125	5/8/2021	893496
RUS 659	FIAT	128	5/8/2021	903954

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

GDR 466	VOLKSWAGEN	VENTO	5/8/2021	905165
TFT 705	RENAULT	19	5/8/2021	905945
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	5/8/2021	894486
720JAL	CORVEN	HUNTER	5/8/2021	896654
SIN DOMINIO COLOCADO	JIANSHE	125	5/8/2021	898373
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX125	5/8/2021	906936
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	893600
283JCV	BRAVA	NEVADA 110	5/8/2021	896782
548IQE	ZANELLA	ZB110	5/8/2021	897646
A110QPN	GILERA	SMASH	5/8/2021	896462
201DXH	YAMAHA	YBR125	5/8/2021	889448
SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	895458
750HNB	BAJAJ	ROUSER 135LS	5/8/2021	906436
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	898687
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	TRIP	5/8/2021	906332
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/8/2021	903949
A002WMW	CORVEN	ENERGY110	5/8/2021	893646
FRV876	HONDA	CIVIC	6/8/2021	905863
BVV 130	RENAULT	EXPRESS RN	10/8/2021	905871
SON 938	VOLKSWAGEN	SENDA	10/8/2021	905872
ASF 522	VOLKSWAGEN	GOLF GLX 2.0	11/8/2021	905873
VBD 423	DODGE	DP - 200	11/8/2021	907919
HXG 208	CITROEN	C4 5P HDI EXCLUSIVE	13/8/2021	905875
AUF 193	RENAULT	CLIO RL DIESEL	19/8/2021	908703
585 CQJ	GILERA	QM125T-10D	24/8/2021	891425
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR 125	24/8/2021	899950
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	24/8/2021	899677
A 007XXF	BRAVA	ALTINO 150	25/8/2021	900664
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	BIZ	25/8/2021	899678
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	902659
FTV 281	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	25/8/2021	908710
438 HDM	ZANELLA	RX 150	25/8/2021	900774
143 CKV	ZANELLA	HJ110	25/8/2021	908102
383 DYZ	HONDA	SDH125 46 STORM CDB	25/8/2021	902398
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	904288
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	907612
557 IVG	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	25/8/2021	902968

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	899685
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	908860
144 KRP	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899713
735 ETG	GILERA	SMASH	25/8/2021	907763
A 018QEJ	ZANELLA	ZB110	25/8/2021	905143
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SAPUCAI	25/8/2021	905610
755 KZW	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899686
TRV 386	PEUGEOT	504 SRTCA	26/8/2021	908711
GAK 394	VOLKSWAGEN	SURAN 60D	30/8/2021	908714
KWS 416	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.4	2/9/2021	908720
GYO 461	HONDA	CR-V EXL	3/9/2021	908109
EBH 098	FIAT	SIENA EX FIRE 16V	3/9/2021	908722
HLW 223	FIAT	PUNTO ELX 1.4	3/9/2021	908723
CNW 198	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	6/9/2021	908724
SIN DOMINIO COLOCADO	DAIHATSU	NO IDENTIFICADA	7/9/2021	908725
CHH 471	FORD	COURIER	9/9/2021	909826
SEZ753	ALFA ROMEO	ALFA 33 SPORT 1.7 16V I.E.	20/9/2021	909831
AHK796	VOLKSWAGEN	POINTER	21/9/2021	909832
ANH864	RENAULT	EXPRESS	22/9/2021	909833
SIN DOMINIO COLOCADO	NISSAN	NO IDENTIFICADA	24/9/2021	909834
VZL472	PEUGEOT	504 GRII TC	27/9/2021	909842
SIN DOMINIO COLOCADO	LUCKY LION	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	905039
718CEJ	GUERRERO	G110	27/9/2021	908694
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	907933
616ECH	SUZUKI	GN125H	27/9/2021	906183
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	906493
745JXE	GILERA	SMASH	27/9/2021	907333
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	27/9/2021	908120
786LMV	JIANSHE	JS 125-6B	27/9/2021	909190
A102QPL	MOTOMEL	SKUA 200	27/9/2021	908660
VIP100	FIAT	SPAZIO TRD/1991	28/9/2021	909843
ACA957	FIAT	DUNA SDL 1.7	28/9/2021	909844
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	28/9/2021	909845
LFP537	CHEVROLET	CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N	29/9/2021	909846
VTW542	DAIHATSU	S60L-VR 55 WIDE CAB VAN	30/9/2021	909847
VHG139	RENAULT	9 GTL	4/10/2021	905982

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

BZU306	ROVER	216 SI	5/10/2021	909849
CEZ524	FORD	TRANSIT 120-S	5/10/2021	909850
SZQ789	SUZUKI	SWIFT SEDAN NLX	12/10/2021	911153
VLL021	HONDA	CIVIC	13/10/2021	911156
FJS944	VOLKSWAGEN	BORA 1.8T	13/10/2021	911157
CHG371	FORD	RANGER XL 4X2 D 55V	13/10/2021	910067
SKT451	CHEVROLET	C-20 CUSTOM	13/10/2021	911254
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	14/10/2021	911160
BMK680	FORD	FIESTA LX D	15/10/2021	911161
TQS674	CITROEN	AZAM-M28 -74	19/10/2021	911170
IHU267	FORD	KA FLY VIRAL 1.0L	19/10/2021	911171
BRF176	TATA	609/38	20/10/2021	911172
TBK089	LADA	SAMARA 21090	20/10/2021	911173
SPN841	PEUGEOT	405 SR	20/10/2021	911174
SKG094	FORD	ESCORT	25/10/2021	912242
TWJ978	FIAT	SPAZIO TR	26/10/2021	912157
WJX134	RENAULT	18 GTX	27/10/2021	912159
DWR528	TATA	SUMO-EX 4X4	29/10/2021	912161
CWS715	RENAULT	19 RE D AA. DIREC	29/10/2021	912162
RSH288	FORD	SIERRA GL	29/10/2021	912163
FNS556	HONDA	ACCORD EX V6	1/11/2021	912164
CPP118	FIAT	PALIO	2/11/2021	912166
AFP680	RENAULT	RENAULT 19 RT TRIC INY.	2/11/2021	912167
TRL953	RASTROJERO DIESEL	P-70	3/11/2021	912168
FIK852	TOYOTA	COROLLA 1.8 XE I	4/11/2021	912170
GGG646	FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS	6/11/2021	913272
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	7/11/2021	910809
FYE379	VOLKSWAGEN	TOUAREG 4.2 V8	9/11/2021	911154
BUL229	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	10/11/2021	912175
OKQ113	FIAT	UNO 1.4 8V	10/11/2021	913260
XIR529	FIAT	125 BERLINA	10/11/2021	913261
CRM360	ALFA ROMEO	146 TD 2.0	11/11/2021	913263
CLJ989	HYUNDAI	ACCENT GLS	11/11/2021	913264
DIE023	PEUGEOT	405 STYLE N	12/11/2021	912678
GCK546	FORD	FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS	12/11/2021	912679
BFR706	FORD	FIESTA CLX D	12/11/2021	912680
DNA706	PEUGEOT	405 STYLE D	15/11/2021	913271
TTX002	VOLKSWAGEN	GOL GL	19/11/2021	913275
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	19/11/2021	911067

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

AB 722 GV	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 MSI	19/11/2021	908105
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/11/2021	912024
BCI459	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	23/11/2021	913729
DCL942	FORD	FIESTA LX D	23/11/2021	913730
SVR986	DAEWOO	RACER GTI GRADE 1M(FULL)	25/11/2021	913733
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
VMX117	MITSUBISHI	GALANT 2000 SUPER SALOON	26/11/2021	913735
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
DOI281	FIAT	DUCATO 10 1.9D	29/11/2021	913736
AVX723	VOLKSWAGEN	GOL GLI	29/11/2021	913737
XCE381	ALFA ROMEO	33 IMOLA	30/11/2021	913739
RIU978	FORD	ESCORT LX	1/12/2021	912656
BLJ126	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 /1997	1/12/2021	912981
UZA125	DODGE	D-100 114 DL	3/12/2021	914379
792HAP	GILERA	FUSION	7/12/2021	910079
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	7/12/2021	911480
SIN DOMINIO COLOCADO	TIBO	JET 110	7/12/2021	909930
867JQN	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	7/12/2021	910548
576IUR	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	7/12/2021	914556
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAX 150	7/12/2021	910096
654LGR	ZANELLA	ZB 110	7/12/2021	910098
BTN716	FORD	ESCORT	10/12/2021	913746
EQQ017	RENAULT	KANGOO RL GNC AA PLC IZQ	13/12/2021	913747
BPN862	ROVER	416 SI	13/12/2021	913748
IRZ913	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	14/12/2021	913750
SEG313	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	15/12/2021	914851
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	307	17/12/2021	914854
WGZ094	FORD	F-100	23/12/2021	914436
AYP717	CITROEN	C15D/96	28/12/2021	915651
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	NO IDENTIFICADA	29/12/2021	915654
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	KANGOO	30/12/2021	915655
AOF125	RENAULT	19 RT TRIC.INY.	30/12/2021	915656
SLW376	PEUGEOT	504	4/1/2022	914861
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	NO IDENTIFICADA	6/1/2022	914865
UEK910	HONDA	ACCORD 2.0 CB354PPR/KBG3	6/1/2022	914866
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC	7/1/2022	911581
SIN DOMINIO COLOCADO	APIA	BREZZA	7/1/2022	912488

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

NER351	RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PLUS	10/1/2022	914869
TEF500	FORD	SIERRA GHIA /1986	10/1/2022	914870
DZU422	FORD	FOCUS GHIA 1.8 4P TD	12/1/2022	914874
FEJ730	RENAULT	KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO	13/1/2022	916426
BEU613	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.	13/1/2022	916427
WHO560	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/1/2022	916403
WED804	RENAULT	RENAULT 12 TL	17/1/2022	916404
GYA074	FIAT	SIENA ELX 1.4 8V	17/1/2022	916430
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	19	18/1/2022	916434
TSD443	FIAT	DUNA SDL 1.3 /92	19/1/2022	916435
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/1/2022	916436
VNA331	FORD	F-350	20/1/2022	916437
RSF039	DODGE	1500	20/1/2022	916439
IDO818	NISSAN	TIIDA 1.8 6MT TEKNA	21/1/2022	916440
SJS470	HONDA	CIVIC EX ATR/1994	25/1/2022	916443
AUL979	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 E.F.I.	26/1/2022	916445
ACG461	MERCEDES BENZ	MB 180 D	26/1/2022	916446
IRF127	SEAT	ALTEA 4 FREETRACK 2.0 T FSI	28/1/2022	916450
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	28/1/2022	917351
TLM095	FIAT	128 SE 1,5A	28/1/2022	914636
GHJ782	FIAT	FIORINO FIRE 1242 MPI 8V	28/1/2022	913744
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	REGATTA	31/1/2022	917363
WYO394	TOYOTA	CORONA LIFTBACK	31/1/2022	917365
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	LOGAN	3/2/2022	917368
JGA087	FIAT	SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ	3/2/2022	917370
VSY931	FORD	F100	7/2/2022	917373
DBQ209	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	8/2/2022	917375
RRA805	FIAT	125	9/2/2022	917627
AB236LS	TOYOTA	YARIS CVT	10/2/2022	917628
A079KKB	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	11/2/2022	914257
SIN DOMINIO COLOCADO	SUNRA	HAWK	11/2/2022	913238
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	110	11/2/2022	915093
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	MIRAGE	11/2/2022	914393
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SWING	11/2/2022	914723
252GDI	HONDA	STROM	11/2/2022	915374
346LHZ	ZANELLA	ZR 150	11/2/2022	916951
305HMK	JIANSHE	JS125-6B	11/2/2022	913058

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	11/2/2022	911730
419JAL	BRAVA	ALTINO 150	11/2/2022	914692
291JCI	MOTOMEL	B110	11/2/2022	912625
567JVZ	KYMCO	PEOPLE 150	11/2/2022	909882
A096RWL	MOTOMEL	CX150	11/2/2022	913430
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	14/2/2022	915657
SEK404	FORD	FALCON	14/2/2022	915658
AFA726	FIAT	FIORINO	15/2/2022	915659
UWJ588	PEUGEOT	504GRII TCA	16/2/2022	915661
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	18/2/2022	915662
AB814HX	HONDA	CIVIC EX-T	21/2/2022	915663
UYF631	RENAULT	TRAFIC	23/2/2022	917806
TGH930	PEUGEOT	504PUD 5V	25/2/2022	915664
RGH856	FORD	ESCORT GHIA SX	25/2/2022	915666
RLQ652	RENAULT	18 GTD	27/2/2022	916448
702HRT	HONDA	SDH125T 22	3/3/2022	915669
OEM527	CHEVROLET	CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N	4/3/2022	915671
ALI538	FIAT	SPAZIO TR	9/3/2022	918654
BYG767	BMW	318 TI	10/3/2022	918683
EEH182	PEUGEOT	307 XT PREMIUM 2.0 TIPTRONIC	11/3/2022	915675
ADE860	FORD	ORION GLX	14/3/2022	918694
TNV636	PEUGEOT	504 SRTC	16/3/2022	918696
WDC570	RENAUL	12	17/3/2022	918669
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	125	17/3/2022	918698
CEL107	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	18/3/2022	919727
STN655	RENAULT	18	22/3/2022	919733
SMV228	PEUGEOT	504 XS TF	23/3/2022	916705
SGR791	FIAT	VIVACE	23/3/2022	917162
IGY180	PEUGEOT	307 XS 1.6 5P 110CV	23/3/2022	917195
GJL742	FIAT	PALIO ELX 1.4 8V	28/3/2022	919730
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	915717
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	31/3/2022	915368
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	CRYPTON	31/3/2022	914812
296HFR	GILERA	GLA 110	31/3/2022	916686
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	912319
361IFT	JIANSHE	JS125-6B	31/3/2022	915347
HMO864	VOLKSWAGEN	1969	5/4/2022	919750
IXO149	RENAULT	MEGANE II 1.6 16V CONFORT	5/4/2022	921251

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

TAG445	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	7/4/2022	916386
A084ZLO	ZANELLA	ZR 150	8/4/2022	919960
AC252KW	FORD	S- MAX TITANIUM 2.0L AT	11/4/2022	921260
A119EWL	CORVERN	MIRAGE 110 BY CORVEN	12/4/2022	917002
BWH162	FIAT	DUCATO 2.5 D PM	14/4/2022	921261
LIK568	RENAULT	TRAFIC	26/4/2022	922130
AIG510	RENAULT	9 RL	26/4/2022	922129
SIN DOMINIO COLOCADO	DACIA	NO IDENTIFICADA	27/4/2022	919867
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	923004
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	922834
WEW548	LEYLAND	1961	2/5/2022	922843
SWE768	SUZUKI	SEL634NL1AB61	3/5/2022	922138
SAJ190	VOLKSWAGEN	GOL	3/5/2022	922844
JFA981	MERCEDES BENZ	C 200 KOMPRESSOR	4/5/2022	922845
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	9/5/2022	919119
JNV204	PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.6 5P	10/5/2022	922850
WOM728	FIAT	SPAZIO TR	11/5/2022	922143
SWR108	ALFA ROMEO	ALFA 164 2.0 TS	11/5/2022	922145
GFZ160	FIAT	PALIO	12/5/2022	923777
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	VOYAGE	13/5/2022	923781
APL982	HONDA	CIVIC LX	19/5/2022	924027
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	20/5/2022	923791
DUY430	FIAT	SIENA	30/5/2022	924579
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	7/6/2022	914744
A097KWF	ZANELLA	ZR 150	7/6/2022	914744
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	7/6/2022	916944
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	7/6/2022	917540
676IKR	OLMO	FLASH 110S	7/6/2022	917768
026ILA	JIANSHE	JS125-6B	8/6/2022	916661
SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	110	14/6/2022	920395
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	14/6/2022	922767
102LHG	HONDA	BIZ 125	14/6/2022	922706
GZB387	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9SD	15/6/2022	924597
SIN DOMINIO COLOCADO	VESPA	PIAGGIO	16/6/2022	924091
AMP318	MERCEDES BENZ	MB 180 D	16/6/2022	924598
VXM493	ALFA ROMEO	33 1.7 16V. SPORT (NUEVO)	23/6/2022	925855
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	23/6/2022	925856

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2022	925859
AQN674	FIAT	DUNA	27/6/2022	925861
656JWU	GILERA	SMASH	28/6/2022	921965
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	110	28/6/2022	922483
444KVG	ZANELLA	DUE	28/6/2022	923748
FAU985	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD	28/6/2022	924678
HAG861	RENAULT	KANGOO EXP CONFORT 1.6	29/6/2022	922887
786EBI	GUERRERO	G100 TRIP	30/6/2022	923463
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	ECONO G90	30/6/2022	920732
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924085
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	30/6/2022	921620
385IFZ	GILERA	SMASH	30/6/2022	917172
254JTB	BRAVA	ELEKTRA 150	30/6/2022	923572
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924786
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	4/7/2022	926676
XDB512	RENAULT	RENAULT 6	5/7/2022	926678
UEC400	FORD	FALCON GHIA	7/7/2022	926681
629HLO	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	8/7/2022	911743
JRF393	FIAT	PUNTO ELX 1.4	12/7/2022	926684
HNV165	RENAUL	MEGANE TRI 1.9 L TD PACK	12/7/2022	926685
MGL569	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	13/7/2022	926686
AO81TCR	MONDIAL	QJ110E	14/7/2022	926689
AC638TQ	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6	18/7/2022	926283
CVK306	PEUGEOT	PARTNER 1.9D	26/7/2022	926695
GSW987	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	27/7/2022	926696
LBN853	RENAULT	CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK II	28/7/2022	926699
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	29/7/2022	928626
AXI333	FORD	ORION GLX	29/7/2022	928627
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	600	1/8/2022	928628
SEP385	MAZDA	626 (GB2D)	2/8/2022	928629
GLH505	JEPP	GRAND CHEROKEE LIMITED CRD	16/8/2022	928636
EEJ120	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	16/8/2022	928637
VML895	PEUGEOT	404	16/8/2022	928481
VYN661	FORD	TAUNUS L	18/8/2022	928639
NGB254	CITROEN	C3 PICASSO 1.6I 16V SX	18/8/2022	925196
KME348	VOLKSWAGEN	FOX 1.6 I MOTION	18/8/2022	1170 POLICIAL
VDS679	FORD	FALCON RURAL LUJ. VER. 3.6L	25/8/2022	928641

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

TVS859	RENAULT	RENAULT 12 TL	29/8/2022	928643
TSF702	RENAULT	RENAULT 12 TL/82	29/8/2022	928644
COG577	RENAULT	RENAULT 19 RE INJECTION	30/8/2022	928645
UWJ679	FIAT	SPAZIO TR	1/9/2022	928647
UDK007	ALFA ROMEO	ALFA 164 3.0 IE 16V/93	9/9/2022	928649
DSQ671	FORD	ESCORT CLX	14/9/2022	930929
RNR849	FORD	ESCORT LX	19/9/2022	931228
817FBC	YAMAHA	YBR 125 ED	19/9/2022	1175 POLICIAL
GKS955	FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3	20/9/2022	931229
BXM799	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	20/9/2022	931230
WQF502	FORD	TAUNUS L	20/9/2022	929877
BVC860	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 MPFI	21/9/2022	931231
UIW891	FIAT	1500	23/9/2022	931236
SFP628	FORD	GALAXY 2.0L	26/9/2022	931239
VQA622	DODGE	1500	27/9/2022	931241
VHP837	FORD	F-350 D	28/9/2022	932276
VUB251	FIAT	DUNA	11/10/2022	932904
AIS322	RENAULT	19 RN INYECCION (BIC)	11/10/2022	932905
BIT005	HONDA	CIVIC EX	12/10/2022	932906
TWZ227	RENAULT	12	13/10/2022	932907
BAE759	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 EFI /1996	25/10/2022	932911
VAZ484	LADA	LAIKA 21053	25/10/2022	932912
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	11	27/10/2022	932914
HJA063	AUDI	A3 1.6	1/11/2022	932917
CXC260	RENAUL	MEGANE RN BIC	8/11/2022	932922
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C3	8/11/2022	932920
FYX149	RENAUL	CLIO TRI 1.5 PRIVILEGE DIESEL F4	10/11/2022	932923
SCI289	RENAUL	R9 RL	10/11/2022	932925
KPR338	CHERY	TIGGO 2.0 COMFORT	15/11/2022	930941
GNY020	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	30/11/2022	935630
VIB417	RENAULT	9 GTL	1/12/2022	935633
BWG960	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	2/12/2022	935634
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	UP	7/12/2022	935978
DTN568	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD 5P	13/12/2022	934550
RAX679	PEUGEOT	PUP 504 GRD	15/12/2022	935635
VQU757	FORD	F-350	16/12/2022	935636
UKK818	DODGE	1500	19/12/2022	933479
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/12/2022	935640
GVR020	FORD	COURIER XL PLUS	29/12/2022	935644

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

BEX421	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/1/2023	935647
AFC198	HONDA	ACCORD LX	5/1/2023	935643
MET823	FIAT	GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V	6/1/2023	936506
BLO085	VOLKSWAGEN	QUANTUM 2000 MI EXCLUSIV	6/1/2023	936507
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	TRACKER	9/1/2023	933974
FQR609	SUZUKI	FUN	9/1/2023	933905
KTR357	FORD	ECOSPORT 2.0L 4X2 XLT PLUS	9/1/2023	935853
ICS881	TOYOTA	COROLLA SE-G 1.8 A/T	10/1/2023	936508
BQT776	RENAULT	RENAULT 19 RN BIC.ABC	10/1/2023	936509
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	POLO	12/1/2023	937152
DAM138	PEUGEOT	405 STYLE	13/1/2023	937154
CCB301	PEUGEOT	306XR16V4P	16/1/2023	937155
CYW201	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	19/1/2023	937159
CHT843	FIAT	DUNA	25/1/2023	937160
DHA647	PEUGEOT	BOXER 270 CD	25/1/2023	937161
KSD060	DODGE	JOURNEY SXT 2.4	26/1/2023	937162
BCW445	VOLKSWAGEN	GOL GLD	30/1/2023	937163
HOS724	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	31/1/2023	937165
BNT589	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8	31/1/2023	936781
BOE742	FIAT	PALIO EL 5P 1.6	31/1/2023	937331
EPZ643	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL	1/2/2023	937127
716IBA	ZANELLA	ZB 110	1/2/2023	937828
RSL905	FORD	TAUNUS	3/2/2023	937168
716IBA	ZANELLA	ZB 110	3/2/2023	937828
041DHO	ZANELLA	110	3/2/2023	925870
996GQJ	GILERA	SMASH	3/2/2023	929554
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	110	3/2/2023	931485
630HAZ	HONDA	NF 100 WAVE	3/2/2023	930145
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	3/2/2023	933362
A117AOG	GILERA	SMASH	3/2/2023	929886
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	BRAVA	3/2/2023	927868
860HHF	CORVEN	TRIAX 150	3/2/2023	924440
A065BAW	ZANELLA	ZB110D	6/2/2023	936358
A126EBX	MOTOMEL	CX150	6/2/2023	936726
A110VMZ	GUERRERO	G110 TRIP	6/2/2023	931915
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	6/2/2023	933965
SIN DOMINIO COLOCADO	ROUSER	NO IDENTIFICADA	6/2/2023	933874
009IAR	APPIA	BREZZA 150	6/2/2023	932382

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

S/D2819	ZANELLA	150	6/2/2023	936251
S/D2778	CORVEN	150	6/2/2023	924426
815CVV	JIANSHE	125	6/2/2023	935605
RCN878	FIAT	SPACIO	8/2/2023	936518
RGR691	FORD	GALAXY	13/2/2023	936523
VOC582	PEUGEOT	504	14/2/2023	936524
SUI945	RENAULT	21	17/2/2023	935034
VIL153	DODGE	1500	22/2/2023	938988
EQG358	FIAT	SIENA	22/2/2023	938708
S/D2837	VOLKSWAGEN		23/2/2023	937171
UXL329	RENAULT	21	27/2/2023	937173
VNM527	FORD	FALCON	28/2/2023	937174
722LBW	MOTOMEL	B110	1/3/2023	1145 POLICIAL
496HPT	SUZUKI	AX 100	1/3/2023	1132 POLICIAL
A025SPW	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	1/3/2023	1143 POLICIAL
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	NO IDENTIFICADA	6/3/2023	937175
VWI323	RENAULT	RENAULT 12 BREAK TS 1982	8/3/2023	935981
AD746VC	VOLKSWAGEN	VIRTUS COMFORTLINE 1.6 MSI 110CV	10/3/2023	935986
AIN636	FIAT	SPAZIO TRD	14/3/2023	935987
AD063GA	RENAULT	NUEVO SANDERO PRIVILEGE	14/3/2023	935988
CDA766	HYUNDAI	ACCENT GLS	15/3/2023	935989
A121HTI	KELLER	KN110-8	15/3/2023	927620
A117KMN	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	15/3/2023	931400
A134GJZ	GILERA	SMASH	15/3/2023	932646
921HHX	GILERA	SMASH	15/3/2023	936814
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTO NO IDENTIFICADA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/3/2023	933126
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	15/3/2023	925726
047DVM	ZANELLA	ZB 110	15/3/2023	934230
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	ZB	15/3/2023	936370
A084WQC	HONDA	WAVE 110 S	15/3/2023	936308
RSU283	FIAT	147 GL	16/3/2023	935990
FPJ592	CITROEN	C3 1.4 HDI EXCLUSIVE	16/3/2023	935991
JMA658	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	20/3/2023	935993
ARF312	FORD	FIESTA CL	22/3/2023	935995
CSA530	PEUGEOT	306XRD4P	22/3/2023	935996
HJP809	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0	28/3/2023	942026
CCD727	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.AA.DA.	30/3/2023	942029
ITS729	FORD	KA FLY PLUS 1.0L	4/4/2023	942382

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

789CQS	GILERA	SMASH	4/4/2023	929997
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	4/4/2023	935249
522HNQ	GILERA	C110	4/4/2023	937996
412KJN	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	4/4/2023	935540
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	110	4/4/2023	937416
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	4/4/2023	939361
A039PMV	GILERA	SMASH	4/4/2023	937309
RPB679	PEUGEOT	405 SR	5/4/2023	942383
TOT912	BMW	520	7/4/2023	935622
ACE021	FORD	FIESTA CLX	10/4/2023	942031
ILW955	FORD	FOCUSEXE GHIA 2,0L NAFTA	10/4/2023	942032
SIN DOMINIO COLOCADO	NO INDENTIFICADA	TIPO FURGON - NO IDENTIFICADA	13/4/2023	942388
SSL420	VOLKSWAGEN	VW 1500	13/4/2023	942686
SSN903	PEUGEOT	504 SRTF	17/4/2023	942397
AZV427	FIAT	DUNA CSD	18/4/2023	942398
HWA157	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	18/4/2023	937840
DHN281	NISSAN	PRIMERA GXE	19/4/2023	942399
TOV327	FORD	ESCORT XR3	20/4/2023	943851
CFJ510	HYUNDAI	ACCENT GLS/1998	27/4/2023	943857
VQT068	FIAT	REGATTA 85	27/4/2023	943858
MGA012	FIAT	GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V	28/4/2023	943859
FCO944	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	2/6/2023	945322
THC967	FORD	F-100	6/6/2023	946184
GEB014	KIA	SORENTO EX V6	8/6/2023	945601
AD166YS	CITROEN	C3 AIRCROSS	12/6/2023	945607
304GTU	ZANELLA	TRICARGO 4 TIEMPOS	12/6/2023	945843
826JUJ	BETA	BS 110-1	12/6/2023	941397
497GSA	GILERA	VC150	12/6/2023	941919
847HTK	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944651
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	936245
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	12/6/2023	937224
703GSQ	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944716
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	945501
JQR111	CHEVROLET	ASTRA GLS 2.0	13/6/2023	945609
DOU224	FORD	FOCUS CLX 1.8 5P N	16/6/2023	945611
FDQ988	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	21/6/2023	945612
RQC411	FORD	GALAXY 2.0 L GHIA	23/6/2023	945614
FSO100	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS BASE 1.6N	28/6/2023	941596

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

GGE081	PEUGEOT	206 PREMIUM HDI 5P	3/7/2023	945619
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	10/7/2023	948501
SMH215	PEUGEOT	405 GL 1.6	11/7/2023	948503
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	SIENA	12/7/2023	948504
AE150FD	TOYOTA	ETIOS X 1.5 6M/T	13/7/2023	948506
AF464CV	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA	13/7/2023	948511
ARW566	FIAT	SPAZIO TRD	18/7/2023	948513
037KSL	BAJAJ	ROUSER 200	18/7/2023	948514
FHY064	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N	20/7/2023	948517
RPW956	HYUNDAI	ELANTRA GLS BO1AA JLF G181	24/7/2023	944870
FQM453	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	24/7/2023	944679
APY238	PEUGEOT	504 XS TF	27/7/2023	949351
GJW601	PEUGEOT	PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE	27/7/2023	949352
XIE594	RENAULT	RENAULT 6	28/7/2023	949353
MFJ422	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	31/7/2023	949356
A010XSO	BAJAJ	ROUSER 220	31/7/2023	949357
KZH276	CITROEN	XSARA PICASSO 1.6I 16V EXCLUSIVE	1/8/2023	949358
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX150	3/8/2023	949359
CCC774	FIAT	PALIO WEEKEND TD LUX	3/8/2023	949360
DZH383	RENAULT	KANGOO RN DIE ABCP PLCIZQ	7/8/2023	949362
FKG314	FORD	FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N	8/8/2023	949363
XIX857	FIAT	1500C	8/8/2023	949364
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	10/8/2023	949367
NHQ436	PEUGEOT	408 ALLURE+ TIPTRONIC 2.0N	15/8/2023	949372
BMV791	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	16/8/2023	946143
CAJ643	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6 D	22/8/2023	950452
RQF195	RENAULT	CLIO RT	22/8/2023	950453
631DLF	BETA	BS 110-1	23/8/2023	948007
A113IQY	MONDIAL	LD 110-RT	23/8/2023	944405
A025CPW	BAJAJ	ROUSER RS 200	23/8/2023	948493
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	150	23/8/2023	944697
782LMV	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	23/8/2023	948431
439IPT	GUERRERO	GN110 KEOKEN	23/8/2023	948631
BBN066	DAEWOO	RACER GTI	25/8/2023	650457
WIG855	FORD	TAUNUS VERSION GHIA/1981	29/8/2023	950461
WRG057	BMW	535 I	30/8/2023	950462
AXQ036	FORD	FIESTA CLX	30/8/2023	950463
BNQ746	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.8 MI	31/8/2023	950464

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

DOU496	SEAT	CORDOBA 1.9 SDI	1/9/2023	950466
GWU134	TOYOTA	AVENSIS 2.0 A/T	4/9/2023	948422
BKI842	BMW	328 I	5/9/2023	950470
JUT141	HONDA	CR-V EXL	5/9/2023	950552
AA680RI	RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P	5/9/2023	947997
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	VECTRA	6/9/2023	950472
ASN702	RENAULT	RENAULT TRAFIC	11/9/2023	951502
SAR790	PEUGEOT	405 GR TC/1994	14/9/2023	651807
FHK343	RENAULT	CLIO DYNAMIQUE 1.6 16V	15/9/2023	951503
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	18/9/2023	950764
513GRG	MOTOMEL	C110	18/9/2023	949674
A099BGW	CORVEN	DX 70	18/9/2023	947519
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC150	18/9/2023	950759
716JC	BRAVA	ALTINO 150	18/9/2023	943367
EJR136	AUDI	ALLROAD 2.5 TDI QUATRO	20/9/2023	948675
CJE118	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 MI /1998.	25/9/2023	951508
DPP525	RENAULT	KANGOO RL DIE DA ABCP	26/9/2023	951509
NRF173	CITROEN	NUEVO C3 1.5I 90 TENDANCE PACK S	3/10/2023	951512
BQG687	FORD	ESCORT RURAL CLX 1.8 451	5/10/2023	951514
MIM738	CITROEN	C4 5P 1.6I 16V X PACK LOOK	9/10/2023	951517
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	404	10/10/2023	951518
BSF667	FIAT	PALIO WEEKEND TD	11/10/2023	951519
AUS556	PEUGEOT	405 GLD 1,9	11/10/2023	951520
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	21	12/10/2023	951521
VSK173	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	12/10/2023	951522
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/10/2023	953251
BFM313	FORD	FIESTA LX D	18/10/2023	953253
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953254
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953255
SCY969	FIAT	SPAZIO	23/10/2023	953258
AJR590	FORD	FIESTA CLX	25/10/2023	953262
IRK879	FIAT	SIENA ELX 4P 1.4RSTIII BZ EOBD	26/10/2023	951129
AE133WT	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 6M/T	26/10/2023	949095
NDM639	PEUGEOT	308 ALLURE 1.6N NAV	30/10/2023	953264
TKX407	ALFA ROMEO	155 2.0 TS	30/10/2023	933265
FHB337	PEUGEOT	206 XR CONFORT 1.4 5P	31/10/2023	953266
MYF841	RENAULT	DUSTER LUXE 2.0 4X4 NAV	21/11/2023	953270
HIE955	PEUGEOT	206 XS PREMIUM HDI 5P	22/11/2023	953271

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

AZG369	CITROEN	XANTIA SX 1.9 TD	22/11/2023	953272
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	23/11/2023	953273
BSH389	FORD	ORION GLX	23/11/2023	953274
OQK934	FORD	FIESTA 1.6L TITANIUM POWERSHIFT	23/11/2023	952659
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	MOTO NO IDENTIFICADA	24/11/2023	953275
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	27/11/2023	952541
TTM895	FIAT	DUCATO D10	28/11/2023	952544
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	NO IDENTIFICADA	4/12/2023	954751
TJG928	RENAULT	11 TS	11/12/2023	954762
VEO769	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/12/2023	954416
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	949675
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	950699
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	952038
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	15/12/2023	949644
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	953546
TNF130	RENAULT	RENAULT 6 GTL	26/12/2023	954764
195JTM	MONDIAL	LD110H	12/1/2024	953664
296KIP	MOTOMEL	C150	12/1/2024	949838
142KQG	GILERA	SMASH	12/1/2024	951722
A135XDU	GILERA	VC150	12/1/2024	954904
694DZT	KYMCO	ACTIV 125SR	12/1/2024	952982
622KIC	MOTOMEL	CX 150	12/1/2024	955405
A179QRL	GILERA	SMASH	12/1/2024	951272
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	12/1/2024	954859
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	25/1/2024	951731
TME436	VOLKSWAGEN	GOL GL	26/1/2024	956714
WKJ896	CITROEN	AZAM-M28 /1976	29/1/2024	956718
SVI246	SUBARU	JUSTY	30/1/2024	956719
A121UNW	KELLER	KN110-8	1/2/2024	956406
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	1/2/2024	955635
A143BJD	GILERA	SMASH	1/2/2024	956206
000JSD	ZANELLA	RX150	1/2/2024	956079
A009HUW	YAMAHA	SZ15RR	1/2/2024	954029
A148HKI	GILERA	AC4	1/2/2024	947112
624INQ	YAMAHA	T110 CRYPTON	1/2/2024	956357
JXH148	FORD	FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3	2/2/2024	956721

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	2/2/2024	956722
RWZ805	RENAULT	RENAULT 9 GTL	6/2/2024	956052
VRU201	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	6/2/2024	953172
FSA339	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.5	6/2/2024	953339
HUO280	PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.4 3P	6/2/2024	954704
BMR598	BMW	318 TI	6/2/2024	956723
FRN439	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	7/2/2024	956724
HIR048	FIAT	IDEA ELX 1.4 MPI 8V	8/2/2024	957652
NRH328	FORD	FIESTA 1.6L SE PLUS	8/2/2024	957653
HIX708	VOLKSWAGEN	SURAN 80D	14/2/2024	957657
TCO306	FORD	SIERRA	14/2/2024	957658
A076CSE	ZANELLA	ZR 150	16/2/2024	957663
DUV071	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA	28/2/2024	957669
WJG093	SUBARU	SUBARU G L 10	28/2/2024	957670
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	1/3/2024	957673
MLQ980	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	1/3/2024	957674
BUB220	HONDA	ACCORD EX	4/3/2024	985032
BHF394	CHEVROLET	CORSA GLS 1.6 M.P.F.I.	8/3/2024	958035
VNK515	RENAULT	12 TL	18/3/2024	958047
WCX346	FORD	FALCON RURAL LUJO VER.3.6L	18/3/2024	958049
EHC349	VOLKSWAGEN	POLO 1.6 MI (3010) G3A	18/3/2024	955616
UQX037	PEUGEOT	405 SR	18/3/2024	954181
AA806UZ	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 156	25/3/2024	957788
ISN343	FORD	FIESTA AMBIENTE PLUS MP3	26/3/2024	959030
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	26/3/2024	959031
BPY893	RENAULT	CLIO RL DIESEL 5 PTAS DA.	27/3/2024	959034
BDU634	VOLKSWAGEN	GOL GLD	4/4/2024	959035
BGN245	FORD	ESCORT LX 1.8	5/4/2024	959037
DLB012	TOYOTA	CORONA 2.0	5/4/2024	959038
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/4/2024	956387
594DIM	YAMAHA	T105 CRYPTON	5/4/2024	957064
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	110	5/4/2024	955767
VZL474	FIAT	FIAT 1600 BERLINA	8/4/2024	959042
VDN943	FIAT	DUNA WEEKEND ELBA 1.7 DIESEL	9/4/2024	959043
JCH367	VOLKSWAGEN	FOX 1.6	12/4/2024	957810
EGX012	RENAULT	LAGUNA 3.0 24V	16/4/2024	959049
FEA320	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD (4512)5	17/4/2024	959050
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	SONIC	17/4/2024	960276

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SAY690	CHEVROLET	CHEVY	25/4/2024	960284
SIN DOMINIO COLOCADO	HYUNDAI	NO IDENTIFICADA	29/4/2024	960288
NZZ414	FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D	29/4/2024	960289
CTY020	NISSAN	SENTRA GXE	3/5/2024	959726
CZH735	RENAULT	LAGUNA RXE 1.9 DTI	9/5/2024	961301
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	BERLINGO	13/5/2024	961305
XKY673	FORD	F100	13/5/2024	961306
RWE070	PEUGEOT	505	16/5/2024	961313
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	147	17/5/2024	961314
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	956479
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	20/5/2024	957406
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR125	20/5/2024	957849
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	960681
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	125	20/5/2024	961106
CQC017	FORD	MONDEO GHIA	23/5/2024	961322
TMK218	MITSUBISHI	SAPPORO 200 GSL A/T A163AHKJL	24/5/2024	960281
TOE033	RENAULT	RENAULT TRAFIC	27/5/2024	957034
CME814	PEUGEOT	504 SL	5/6/2024	957043
VNV082	RENAULT	RENAULT 6 GTL	13/6/2024	959447
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/6/2024	963102
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2024	963105
ACI901	CITRON	AX K WAY	25/6/2024	963107
HVR098	FIAT	SIENA 1.4 FIRE	28/6/2024	963111
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C4	28/6/2024	963112
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	2/7/2024	961193
XHO487	ALFA ROMEO	ALFA ROMEO 33 1.7 V6	11/7/2024	963123
DAE665	RENAULT	TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)	12/7/2024	964376
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	15/7/2024	964377
WBS080	PEUGEOT	504SR TF	16/7/2024	964378
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/7/2024	964379
OHI868	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6	24/7/2024	964387
FAU993	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	29/7/2024	964390
BEN677	RENAULT	TRAFIC CORTO DIESEL	29/7/2024	964391
RPY 084	VOLVO	GL 345	30/7/2024	964392
DII288	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD 992	31/7/2024	964393

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/8/2024	965848
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	20/8/2024	965850
IGG132	CHEVROLET	CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS	21/8/2024	966452
TCC293	RENAULT	RANAUT 18 TS	26/8/2024	966455
XCL316	LADA	LAIKA 21053	29/8/2024	966459
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	NO IDENTIFICADA	2/9/2024	966461
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	3/9/2024	966463
CLM938	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/9/2024	966464
STT729	MERCEDES BENZ	MB 180 D	12/9/2024	967976
RQI527	VOLKSWAGEN	VW SENDA	20/9/2024	967983
BNQ074	HYUNDAI	ACCENT GS	26/9/2024	967987
CKD472	SUZUKI SANTANA	SAMURAI	27/9/2024	967988
BXT616	BMW	318 TI	27/9/2024	963696
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	2/10/2024	967990
BQX888	FORD	ESCORT LX 1.8	3/10/2024	967991
IEE279	RENAULT	KANGOOCONFORT 1.5 DCICDAADAPKELE1P 600KG	4/10/2024	967994
BZA934	VOLVO	S40 2.0	7/10/2024	967998
AE346IM	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 EAT6 SHINE AM19.5	9/10/2024	969576
JKN616	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	9/10/2024	969577
LLE922	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	10/10/2024	969578
TGB860	MITSUBISHI	EXPO AWD SP	10/10/2024	969579
EJQ739	PEUGEOT	206 XR PREMIUM 1.6 5P	15/10/2024	969584
DXW393	PEUGEOT	405STYLED	15/10/2024	969585
AD108NL	CHEVROLET	ONIX 1.4 N LTZ A/T	17/10/2024	969587
EET963	AUDI	A4 1.9 TDI	18/10/2024	969588
ACI036	RENAULT	RENAULT 19 RN INYEC. (TRI)	18/10/2024	969589
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	FIORINO	22/10/2024	969594
UPN737	FIAT	FIAT 125 BERLINA	22/10/2024	969595
SAN082	VOLKSWAGEN	VW SENDA	24/10/2024	969596
DQL259	VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD	30/10/2024	969600
ALV179	FORD	ORION GL	8/11/2024	970513
SKG081	DODGE	CARAVAN LE FWD ASKP52	12/11/2024	971106
TKD123	PEUGEOT	405 SR SC	12/11/2024	971107
RNK982	RENAULT	RENAULT 21 TXE	13/11/2024	971109
KVP297	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	13/11/2024	971108
A162MPX	SUZUKI	AX 100	13/11/2024	966374
947EGS	YAMAHA	XTZ125E	13/11/2024	967882
857LMD	SUZUKI	AX100	13/11/2024	867655

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	FAMSA ECO	110 (MOTO)	13/11/2024	967708
A 101 PEX	ZANELLA	ZR 150	13/11/2024	966807
A166IXD	BAJAJ	ROUSER NS 160	13/11/2024	963700
548IPC	GILERA	SMASH	13/11/2024	963011
370DUO	GILERA	SMASH	13/11/2024	961786
361GFI	HONDA	NF 100 WAVE	13/11/2024	961437
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	13/11/2024	964271
WQE391	FORD	FALCON VERSION LUJO	14/11/2024	971110
SDV654	HONDA	ACCORD EX	15/11/2024	971112
DDG169	FORD	KA	15/11/2024	971113
PJF978	CHEVROLET	COBALT 1.8 N LT	15/11/2024	971114
EKL766	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	19/11/2024	971117
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	19/11/2024	971118
BVP165	-031-DAEWOO	056- LANOS 1.5 S/1998	25/11/2024	971125
BUF045	FORD	KA	28/11/2024	970195
BHS123	FORD	ESCORT CLX 1.8	28/11/2024	970196
ERT592	FORD	KA	29/11/2024	972477
FLS169	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	2/12/2024	972480
ICY251	CITROEN	C5 3.0I V6 EXCLUSIVE	30/1/2025	937164

feb. 19 v. feb. 23

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a CEACIONES AMERICANAS S.R.L. que en el Expediente N° 2360-186298/14, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 1 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-186298 año 2014, caratulado "Creaciones Americanas S.R.L.". Y Resultando: Que llegan a esta instancia las presentes actuaciones con el recurso de apelación interpuesto a fojas 820/836, por el Sr. Fabián Raúl Morena, socio gerente de la firma "Creaciones Americanas S.R.L." contra la Disposición Delegada SEFSC N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Por el citado acto, obrante a fojas 779/793, se determinaron las obligaciones fiscales de la firma de referencia (CUIT 30-65543001-2) en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período fiscal 2010, por el ejercicio de las actividades de "Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa" (Código NAIIB 181110) y "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" (Código NAIIB 513120). Estableció en el artículo 5º que las diferencias adeudadas al Fisco provincial por haber tributado en defecto, ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y nueve con trescientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$479.356,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley 10.397, t.o. 2011 concordantes de años anteriores y sus modificatorias). Asimismo por artículo 6º aplicó una multa por Omisión, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto dejado de abonar, por haberse configurado la conducta reprimida en el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Estableció por último que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2), 24 y 63 del mencionado plexo legal, resultan responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen, intereses y multa, los Sres. Labourt Javier Juan y Morena Fabián Raúl, ambos en su carácter de socios gerentes (artículo 8º). A foja 843, el Departamento Representación Fiscal procede a elevar las actuaciones a esta instancia, de conformidad a las previsiones del artículo 121 del Código Fiscal y a foja 845 se adjudica la causa para su instrucción a la Vocalía de 4ta. Nominación de la Sala II. Que a foja 862, acreditado el pago de las contribuciones de ley, se corre traslado a la Representación Fiscal, del recurso de apelación interpuesto, por el término quince (15) días, para que conteste agravios y, en su caso oponga excepciones (artículo 122 del Código Fiscal), obrando a fojas 865/870 el escrito de responde. A foja 874/876 se agregan constancias del sistema de teleprocesamiento de datos de la Autoridad de Aplicación (HOST), dando cuenta del acogimiento por parte de la firma contribuyente al régimen de regularización de la Ley 15.165, reglamentado por la Resolución Normativa (ARBA) N° 8/2020 y modificatorias, por el total de la pretensión fiscal reclamada en autos, a través de un plan de anticipo y tres (3) cuotas que se encuentra a la fecha totalmente cancelado. Que atento a la resolución que se dicta en el presente, conforme lo habilita el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal, en virtud del principio de economía procesal y a fin de evitar despido de actividad jurisdiccional, no se han concretado las demás etapas procesales. Que la Sala II se encuentra integrada con el Dr Ángel Carlos Carballal, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo

Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación y con el Dr Jorge Saverio Matinata, en carácter de conjuez (conf. Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 26/25). Y Considerando: Que durante la tramitación del expediente, tal como se expresa supra, la firma Creaciones Americanas S.R.L. ha incluido las diferencias determinadas y reclamadas por el Fisco en el Plan de Regularización de Deudas, correspondiendo decidir el presente a la luz de lo dispuesto por la Ley N° 15165, mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Con base en la delegación efectuada por el artículo 9º de la citada Ley, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Normativa N° 08/2020 (y modificatorias) a través de la cual dispuso: "La presentación del acogimiento importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos ...en todos los casos, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización..." (ver artículo 7º). Asimismo, el artículo 12 de dicha norma establece que "el acogimiento al presente régimen bajo cualquiera de las modalidades de pago implicará: 1) La condonación del cien por ciento (100 %) de las multas aplicadas, firmes o no, y la no aplicación de multas u otras sanciones, originadas en el incumplimiento de las obligaciones incluidas en la regularización o canceladas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 15.165; 2) La remisión del cien por ciento (100 %) de accesorios por mora e intereses punitarios. Las medidas previstas en esta Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda regularizada." Así, con prescindencia de las circunstancias que hayan motivado la decisión adoptada y no encontrando causal alguna que comprometa el orden público en los términos del artículo 307 del CPCCBA (de aplicación supletoria, según art. 4º del Código Fiscal), debe en consecuencia tenerse a la apelante por allanada a la pretensión fiscal que impugnara y desistido el recurso intentado (artículo 305 del CPCCBA); lo que así declaro. Que, es dable observar que este modo anormal de terminación del proceso se configura cuando el deudor cumple sin reparos las prestaciones objeto del juicio, como lo es el reconocimiento y pago de las deudas impositivas reclamadas por la Autoridad de Aplicación (conf. Colombo, Carlos J.; Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Anotado y Comentado, Ed. Abeledo- Perrot, Año 1989, Tº II, Página 635 y ss.). Comportamiento que este Tribunal no puede dejar de merituar, para inferir que el tratamiento del remedio procesal oportunamente interpuesto deviene en abstracto, siendo forzoso concluir que por decisión de la apelante ha finiquitado la materia que había ventilado ante este Cuerpo. En coincidencia se ha expresado la Suprema Corte provincial: "...Los tribunales de justicia deben expedirse en los asuntos que llegan a su conocimiento teniendo en consideración las circunstancias existentes al momento de su decisión (arg. art. 183 inc. 6, 2º párrafo del C.P.C.C.). Cuando esas circunstancias sobrevinientes puestas de manifiesto en la sustanciación, importan la desaparición del conflicto ventilado, queda inhabilitada esta Corte, para resolver la materia sometida a su conocimiento, debiendo declararle abstracta (conf. doct. causas 8.59.116, "Pavarini", sent. del 13-VIII-2014 y B.64388, "Agricultores Federados Argentinos", res. del 8-VII-2015, entre muchas otras...) (SCBA, sentencia del 19 de octubre de 2016, en la causa B. 67.434, "Miguens, Alberto M. contra Provincia de Buenos Aires (Dirección de Rentas) Demanda contencioso administrativo"). En consecuencia, habiendo cesado la competencia del Cuerpo para entender en la causa (Conforme art. 1º del Decreto Ley 7603/70 y art. 4º del Código Fiscal), corresponde devolver los autos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), para la prosecución del trámite respectivo. Que por último, es de advertir que a partir de la regularización descripta, se ha generado la extinción de la solidaridad endilgada en autos, así como la condonación del 100 % de la multa aplicada en el art. 6º del acto apelado (conforme el art. 12 inciso 1º de la Resolución N° 8/2020) y la eximición de intereses aplicados sobre el capital, conforme el inciso 2º del mencionado artículo, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: 1) Tener por allanada a la firma "Creaciones Americanas S.R.L.", a la pretensión fiscal reclamada en la Disposición Delegada SEATYS N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2) Declarar la extinción de la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 8º de dicho acto. 3) Declarar condonada la multa aplicada en la Disposición antes indicada. Regístrese. Notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado con remisión de actuaciones y devuélvase. Firmado: Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. CRESPI Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata Jorge. Firmado digitalmente... Conjuez (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3747 Fecha: 1 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N° 96/20. Queda Ud. notificado.-"; "La Plata... 3 de febrero de 2026... En atención a que la sentencia dictada en autos, Registro n° 3747/25, no ha podido ser notificada conforme surge de las constancias obrantes a fs. 481 vta, 485 y 489, notifíquese la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Secretaría de Sala II. TFABA."

María Adriana Magnetto, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Se notifica a AGROFLEX S.A. que en el Expediente N° 2360-148907/18, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 25 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-0148907, del año 2018, caratulado "Agroflex S.A.". Y Resultado: Que a fojas 1/18 del alcance N.º 2 que corre agregado a fojas 402, con fecha 07/11/2023, comparece la Dra. Romina Constante como gestora, en los términos del artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires (CPCC) por la firma Agroflex S.A., e interpone recurso de apelación contra la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Que mediante el citado acto se determinan obligaciones fiscales del contribuyente de autos en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Disposición Normativa B N° 1/2004), correspondiente al período fiscal 2018 (enero-junio) -art. 1º-. Se establece que los montos de las percepciones omitidas del agente ascienden a la suma, a valores históricos, de pesos treinta millones ciento treinta y tres mil cuarenta y tres con 04/100 (\$30.133.043,04) -art. 3º-. En el mismo acto se aplica al contribuyente una multa equivalente al 52 % de monto omitido (conforme art. 61 del Código Fiscal Ley 10397 TO 2011 y modificatorias) -art. 4º-. Se establece también que, de acuerdo a lo normado en los artículos 21 inc. 2 y 4, 24 y 63 del citado Código, responde en forma solidaria e ilimitadamente con el responsable de autos el Sr. Raúl Morales -art 6º-. En el art. 13 del citado acto se ordena su notificación al contribuyente Agroflex S.A. y al

declarado responsable solidario a sus domicilios electrónicos. Obran a fojas 353/354 las notificaciones realizadas conforme lo ordenado, ambas en fecha 18/07/2023. Que a fojas 1 del alcance 3 agregado como fojas 404 obra la ratificación de lo actuado por el citado profesional por parte del Sr. Jorge Omar Caballero, en su carácter de presidente de la firma Agroflex S.A. Que recibidas las actuaciones en este Tribunal, se adjudica la presente causa a la Vocalía de la 6ta Nominación a cargo del contador Rodolfo Dámaso Crespi, quien integra la Sala II conjuntamente con el doctor Ángel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante en la Vocalía de la 5ta Nominación (conforme Acuerdo Extraordinario y con el Dr Luis Alejandro Mennucci en carácter de conjuez, conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 28/25). Considerando: I.-Que, previo a cualquier consideración, debe analizarse si el recurso de apelación deducido resulta formalmente procedente. Que en ese sentido, "es dable advertir que es una facultad innegable del Cuerpo revisar todo lo concerniente a la admisibilidad del recurso de apelación que legisla el código de la materia, del cual es único juez" (en igual sentido ver sentencias del 28 de febrero de 1983 en "Cisilotto Hnos. S.A.I.C.F.I." y del 11 de octubre de 1985 en "Espacio S.A.I.F.", y Sent. de esta Sala del 03/03/05 "Coninsa S.A." entre muchas otras), tal como el tiempo para la interposición del mismo, para conocer -en caso de corresponder- sobre su procedencia. Al respecto, cabe recordar que el artículo 115 del Código Fiscal, vigente a la fecha en que fue interpuesto el referido recurso de apelación, establece en su parte pertinente que: "Contra las resoluciones de la Autoridad de Aplicación, que determinen gravámenes, impongan multas, liquiden intereses, rechacen repeticiones de impuestos o denieguen exenciones, el contribuyente o responsable podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificado, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: a) Reconsideración... b) Apelación ante el Tribunal Fiscal,...". Que conforme las constancias obrantes en autos, la firma aquí apelante fue notificada al domicilio fiscal electrónico el día 18/07/2023 (conf. constancia de notificación electrónica de fs 353). A fs 1/18 del alcance N° 2 que corre agregado a fojas 402, obra el recurso de apelación presentado por la Dra. Constante, invocando su carácter de gestor en los términos del art. 48 del CPCC (actuación que luego fue ratificada), en cuyas fojas obra inserto el sello fechador de la Mesa General de Entradas de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ARBA que acredita su presentación el día 07/11/2023. De lo expuesto surge que para la firma aquí apelante, no sólo había transcurrido el plazo de los quince (15) días establecidos legalmente para presentar el recurso, cuyo vencimiento operaba el día 11/08/2023, sino también el plazo de gracia otorgado por el artículo 69 del Decreto-ley 7647/70 conforme ley 13708, comprensivo de las 4 (cuatro) primeras horas del horario de atención del día hábil inmediato posterior al día de vencimiento. En virtud de lo expuesto, se concluye que el recurso bajo análisis resulta extemporáneo. Por último, considerando que la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley 7647/70), en su artículo 74, consagra la doctrina procesal común que los plazos para interponer recursos administrativos deben reputarse perentorios e improrrogables, corresponde el rechazo del recurso de apelación, sin entrar a considerar las cuestiones en él planteadas, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por Agroflex S.A. y firme a su respecto la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Regístrese y notifíquese a las partes. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Mennucci Luis. Firmado digitalmente... Conjuez (art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3809 Fecha: 25 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado.-" Queda Ud. notificado.-, "La Plata... 28 de enero de 2026... Visto los reiterados intentos de notificación de la sentencia dictada a fs 414/415, los que han resultado infructuosos según constancias de fs. 417 vta, 421 y 426 vta, notifíquese mediante edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se dicta el presente en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 453/25.-"

María Adriana Magnetto, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX 2025-24830970-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -7 MZ 39 PISO 2 DEPTO. D	AULET NAHIR NATALI	DNI 33182202
		ATTWELL RODRIGO IGNACIO	DNI 26472029
2	Torre -7 MZ 41 PISO 2 DEPTO. C	VELIZ ROSA MILAGROS	DNI 35234711
		LEIVA RICARDO ADRIAN	DNI 35399482
3	Torre -1 MZ 52 PISO 2 DEPTO. C	ILLODO MARIELA ANDREA	DNI 28710093
		AMAT LUCIANO DOMINGO	DNI 28379970

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2026-1535903-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1 Torre -3 MZ 3 PISO 3 DEPTO. C	FLORENTIN ALFREDO HERIBERTO	DNI 21879641
2 Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. A	DIAZ MONICA ALICIA	DNI 24491209
3 Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. B	HERNANDEZ MARCOS AGUSTIN	DNI 28830690
4 Torre -4 MZ 4 PISO 3 DEPTO. A	GALASSO SILVIA MARGARITA	DNI 35202276
5 Torre -5 MZ 4 PISO 3 DEPTO. B	VEGA ELVA	DNI 13114378
6 Torre -6 MZ 7 PISO 1 DEPTO. A	FRANCO DANIEL SANTIAGO	DNI 21460439
	FRANCO ZUNILDA MIRTHA	DNI 16901916
7 Torre -7 MZ 7 PISO 2 DEPTO. A	MONZON JENNIFER BEATRIZ	DNI 36542628
8 Torre -9 MZ 7 PISO 3 DEPTO. C	SEGUNDO JOSE IGNACIO	DNI 29599441
9 Torre -10 MZ 7 PISO 2 DEPTO. A	FIGUEREDO YANINA SOLEDAD	DNI 36070094
10 Torre -2 MZ 14 PB DEPTO. A	PAISSANI ROSA LAURA	DNI 27556115
11 Torre -5 MZ 14 PISO 3 DEPTO. C	BRUN SAMANTA JAZMIN	DNI 33446124
	CARPINELLI EMMANUEL MARIO	DNI 33009800
12 Torre -8 MZ 17 PISO 2 DEPTO. A	MAIDANA MIRTA LILIAN	DNI 29539593
13 Torre -8 MZ 17 PISO 3 DEPTO. D	VILLAFAÑE RICARDO GABRIEL	DNI 29026903
	GIMENEZ CLAUDIA NOEMI	DNI 25899606
14 Torre -1 MZ 21 PISO 1 DEPTO. D	BONGIOVANNI ROBERTO MAXIMILIANO	DNI 29270891
	CRAVERA XIMENA NAIR	DNI 34303190
15 Torre -1 MZ 21 PISO 3 DEPTO. B	CORDOBA MALENA PAOLA	DNI 32273016
	CHAVEZ HECTOR ADRIAN	DNI 29491656
16 Torre -3 MZ 21 PB DEPTO. D	ROMERO SERGIO ALEJANDRO	DNI 33191396
	MEZA KARINA BEATRIZ	DNI 34505455
17 Torre -3 MZ 21 PISO 3 DEPTO. D	GONZALEZ MONICA LUCIA	DNI 16604648
18 Torre -7 MZ 25 PISO 1 DEPTO. A	CORONEL LAURA NOEMI	DNI 33405768
	MORRONE ALFREDO ORLANDO	DNI 31076855
19 Torre -7 MZ 25 PISO 1 DEPTO. B	DOMINGUEZ DAIARA AILEN	DNI 47156277
20 Torre -8 MZ 25 PISO 2 DEPTO. B	GIMENEZ HUGO RICARDO	DNI 26347907
21 Torre -9 MZ 25 PB DEPTO. D	GIGENA ARISPE JUAN PABLO	DNI 30201510
	DA TORRE MIRTA YOLANDA	DNI 39672640
22 Torre -10 MZ 25 PB DEPTO. B	CORIA MICHAELA BELEN	DNI 36157705
	LEMOS PABLO ABEL	DNI 29271964
23 Torre -10 MZ 25 PISO 3 DEPTO. A	CASTAGNARO MELANIE SOLANGE	DNI 41576715
	CASTAGNARO PRISCILA MARGALIT	DNI 43975442
24 Torre -10 MZ 25 PISO 3 DEPTO. C	LEGUIZAMON CARLA SOLEDAD	DNI 36699191
25 Torre -1 MZ 28 PB DEPTO. D	GRECCO ROMINA GISELE	DNI 33940122
26 Torre -4 MZ 28 PB DEPTO. C	OJEDA DAMIAN JOSE	DNI 27556234
27 Torre -6 MZ 29 PB DEPTO. B	ROJAS CECILIA NOEMI	DNI 32769954
	ROJAS CARPIUK FREDIS TOMAS	DNI 94301546
28 Torre -10 MZ 29 PISO 3 DEPTO. B	CORDO MARISA SILVIA	DNI 17444571

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

29	Torre -6 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. C	MALLORCA NUÑEZ RODOLFO ARIEL ROMAN	DNI 43625029
30	Torre -8 MZ 31-A PB DEPTO. D	FLEITAS CARINA EDITH	DNI 27373669
31	Torre -8 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. A	MAIDANA ENRIQUE MARCELO	DNI 28863172
32	Torre -8 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. C	LUQUE DAIANA DENISE	DNI 41766448
33	Torre -9 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. A	VELAZQUEZ LORENA ELSA	DNI 28379596
34	Torre -10 MZ 31-A PB DEPTO. A	BROLIS ALEJANDRO LUIS FERNANDEZ CRISTINA DE LOS ANGEL	DNI 14434056 DNI 17024355
35	Torre -10 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. A	BILBAO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 29022049
36	Torre -10 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. C	NUÑEZ MARCHESSI GABRIELA INES PINDAT WALTER DARIO	DNI 23250144 DNI 22530310
37	Torre -10 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. C	PEREZ FRANCISCA GLADYS	DNI 13634970
38	Torre -10 MZ 31-A PISO 3 DEPTO. D	TIRAPELLI OSCAR ENRIQUE	DNI 32174817
39	Torre -1 MZ 31-B PISO 3 DEPTO. C	LEFFLER CLARA FELISA AYALA JONATHAN JESUS	DNI 11261422 DNI 36236521
40	Torre -3 MZ 31-B PB DEPTO. D	BARRETO FLORENCIA YAMILA ACUÑA JONATHAN MATIAS	DNI 40140858 DNI 40951129
41	Torre -9 MZ 31-C PISO 1 DEPTO. C	VARGAS FLORENCIA PAULA	DNI 32554587
42	Torre -10 MZ 31-C PB DEPTO. A	DOMINGUEZ MARIA INES MANSILLA ARIEL ALEJANDRO EDUARDO	DNI 11888206 DNI 31462381
43	Torre -10 MZ 31-C PB DEPTO. B	FLEITAS CARLOS ALBERTO	DNI 10588410
44	Torre -10 MZ 31-C PISO 1 DEPTO. A	HERGENREDER BEATRIZ TERESA	DNI 14692706
45	Torre -3 MZ 32-A PB DEPTO. A	CARABAJAL PABLO FABIAN SEGOVIA NELSON ANDRES	DNI 32661384 DNI 35038684
46	Torre -5 MZ 32-C PISO 2 DEPTO. D	LA MONTAGNA MARCELA ALEJANDRA	DNI 21136558
47	Torre -5 MZ 32-C PISO 3 DEPTO. A	CACERES LUIS FERNANDO	DNI 41245598
48	Torre -7 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. C	NATALONI FACUNDO NICOLAS	DNI 42623434
49	Torre -7 MZ 32-D PISO 3 DEPTO. C	GRAMAJO ANTONIO ALBERTO GRAMAJO THIAGO NICOLAS	DNI 26917774 DNI 47338239
50	Torre -8 MZ 32-D PB DEPTO. A	BERUTTI OMAR ALEJANDRO BERUTTI CARLOS EDUARDO PANIAGUA MARIELA VANESA	DNI 25401467 DNI 29083886 DNI 26284020
51	Torre -8 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. C	MONGE BRIAN RUBEN	DNI 39788177
52	Torre -8 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. D	VIVAS ROMINA LORENA	DNI 27757273
53	Torre -9 MZ 32-D PISO 2 DEPTO. B	PEÑA YASMIN ELIANA	DNI 33031720
54	Torre -10 MZ 32-D PB DEPTO. C	MORALES ELIAS NAHUEL	DNI 38950420
55	Torre -10 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. B	PLANO KATRINA BERENICE	DNI 47025593
56	Torre -1 MZ 32-E PISO 3 DEPTO. D	SOTELO MARIELA NATALIA SOTELO MARIANA VERONICA	DNI 27487053 DNI 29383799
57	Torre -2 MZ 32-E PB DEPTO. D	TORRES MIRIAM SOLEDAD	DNI 30625138
58	Torre -5 MZ 32-E PISO 3 DEPTO. B	SANCHEZ MELISA SOFIA PONCE SERGIO ALEJANDRO	DNI 41549184 DNI 34215178

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

59	Torre -9 MZ 32-F PISO 1 DEPTO. A	ACOSTA RAMON EDUARDO SAMANA MARIA GRCIELA MONICA	DNI 20913978 DNI 26227724
60	Torre -9 MZ 32-F PISO 3 DEPTO. D	MALIAVKO ANTON SHARKOVA NATALIA	DNI 93851470 DNI 93919129
61	Torre -5 MZ 32-G PISO 1 DEPTO. A	MAIDANA EMANUEL HERNAN VARELA MARIANA SOLEDAD	DNI 32376834 DNI 40431687
62	Torre -1 MZ 32-I PISO 3 DEPTO. C	TUSIA CLAUDIA LORENA AYALA CARMEN JOAQUINA	DNI 24820645 DNI 11633017
63	Torre -2 MZ 32-I PB DEPTO. D	MATTA MARIA ANGELA ZAMORANO MARCOS GABRIEL	DNI 20965268 DNI 23692238
64	Torre -4 MZ 32-I PB DEPTO. D	BUSTAMANTE MAXIMILIANO GERMAN	DNI 32843931
65	Torre -5 MZ 32-I PISO 2 DEPTO. A	MONTENEGRO BIRAS ROCIO BELEN	DNI 40082634
66	Torre -5 MZ 32-I PISO 3 DEPTO. A	SARMIENTO MENECE GABRIELA VERONICA JERON RICARDO ANTONIO	DNI 22780184 DNI 16334047
67	Torre -7 MZ 32-J PISO 1 DEPTO. C	PEREZ LUIS OSCAR	DNI 12270760
68	Torre -5 MZ 32-K PISO 3 DEPTO. C	NARANJO ELIANA ALEJANDRA	DNI 33202649
69	Torre -8 MZ 32-L PISO 1 DEPTO. C	ALBO DEBORA PAOLA MARTINEZ JONATAN ABEL	DNI 35816620 DNI 34836504
70	Torre -9 MZ 32-L PISO 2 DEPTO. B	SANDOVAL PABLO EZEQUIEL	DNI 34203768
71	Torre -10 MZ 32-L PISO 3 DEPTO. B	PEREZ MARIO EDUARDO SANCHEZ NOELIA BELEN	DNI 26328622 DNI 32965692
72	Torre -1 MZ 33-A PISO 1 DEPTO. D	VELAZQUEZ EDUARDO ALVARO SIMON OVEJERO DORIS CARINA	DNI 24514511 DNI 25172710
73	Torre -4 MZ 33-A PISO 1 DEPTO. A	PEREZ SONIA IRIS	DNI 14070295
74	Torre -5 MZ 33-A PISO 3 DEPTO. D	MARTINEZ CINTIA LORENA	DNI 29747805
75	Torre -6 MZ 33-B PISO 3 DEPTO. A	HERRERA RICARDO GABRIEL VALDEZ FLAVIA JIMENA	DNI 30575162 DNI 35113294
76	Torre -10 MZ 33-D PB DEPTO. A	GORGOL DORA BEATRIZ	DNI 4674041
77	Torre -2 MZ 33-E PISO 2 DEPTO. D	FERNANDEZ MARIA PASCUALA	DNI 16371524
78	Torre -3 MZ 33-E PB DEPTO. A	VEGA BENITEZ ROCIO MARIA	DNI 40479764
79	Torre -6 MZ 33-F PB DEPTO. B	FERNANDEZ CINTIA ROMINA	DNI 30227883
80	Torre -7 MZ 33-F PISO 3 DEPTO. A	DELLEPIANI VERONICA ANDREA	DNI 29041720
81	Torre -9 MZ 33-F PISO 1 DEPTO. B	GREBSKY VANINA GISELLE	DNI 39096907

feb. 18 v. feb. 20

POR DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 376 VIV.

EX 2025-34114849-GDEBA-DPTDIV

DOCUMENTO

DE

IDENTIDAD

TIPO

NÚMERO

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
----------	-------------------------------	-------------------------------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

1	MONOBLOCK I-27 PISO 1 DPTO. D	SANCHEZ ANA MARIA	DNI 24943887
---	----------------------------------	-------------------	--------------

BARRIO: AZUL 150 VIV. EX 2025-26859602-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	M. GUEMES 47 MZ 213-PARC. 2 29	GENEYRO MARCELA ALEJANDRA	DNI 18604021

BARRIO: AZUL 150 VIV. EX 2025-19318702-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	IBARZABAL 875 MZ 213-PARC. 29	GONZALEZ DORA MATILDE	DNI 4567276

BARRIO: AZUL 100 VIV. EX 2025-5384950-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 33	GBORDOY NORMA ALICIA	DNI 14751989
		ZABAleta JUAN CARLOS	DNI 10100441

BARRIO: AZUL 120 VIV. EX 2025-36211109-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 43	KLUG JUAN CARLOS	DNI 28948101

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV. EX 2024-33277356-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	CIRILLO PHILIPPI FRANCISCO ABRAHAM JESSICA SOLEDAD	DNI 32716084 DNI 33176415
2	Casa N° 6	ASCAR ANGEL HORACIO	DNI 10103424
3	Casa N° 15	LEIVA CHAVEZ MANUEL ANDRES ZENOBI LAURA INES	DNI 20716109 DNI 22575478
4	Casa N° 17	UREÑA KREIBER ROXANA NANCY CELONE ATILIO NICOLAS	DNI 33247620 DNI 32586283
5	Casa N° 19	MAIDANA ANAHI CAROLINA RIESCO ARIEL LEANDRO	DNI 24436818 DNI 23489541
6	Casa N° 23	RAUCH ELVIRA MIRIAM	DNI 17673588

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

VIVEROS ORELLANA MARCO ANTONIO	DNI	92183685
7 Casa N° 31 TELLO LAURA SOLEDAD	DNI	29145676
8 Casa N° 43 CHIARASTELLA FLORENCE PAOLA	DNI	31884257
	ACOSTA DIEGO ANDRES	DNI 30062697
9 Casa N° 44 BELENDER JUAN CARLOS	DNI	11775344
	LAGOS DIONISIA LILIANA	DNI 4935729

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX 2025-40836358-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20 MZ 233-AK	GONZALEZ MARCELA ANDREA	DNI	22943196

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX 2024-36684128-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	GIACOMASO VIRGINIA MARIELA	DNI	31885400
		GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI	29733507

BARRIO: BAHÍA BLANCA 40 VIV.**EX 2025-46459685-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 314 MZ 236-BF	COÑINQUEO DIEGO EMANUEL	DNI	39483341

BARRIO: BAHÍA BLANCA 40 VIV.**EX 2025-46459569-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 304 MZ 236-BF	MASSON NATALIA ANDREA	DNI	34377302

BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX 2025-7058793-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	CENDRA MARIELA LAURA	DNI	20398374

BARRIO: BAHÍA BLANCA 132 VIV.**EX 2024-33276863-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 119 MZ 10	SAEZ NEIRA JUAN RUPERTO	DNI	93866835
2	Casa N° 11 MZ 11	DE LA FUENTE LAURA ESTHER	DNI	32978964
		PORZIO SEBASTIAN JAVIER	DNI	33186219

BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX 2025-24226080-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	CIRULLO MIGUEL ANGEL	DNI	17647472
2		GARDELLINI GABRIELA ALEJANDRA	DNI	20485273

BARRIO: BAHÍA BLANCA 20 VIV.**EX 2024-41944959-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ARIAS GERMAN ADOLFO	DNI	14780209
		DOMINGUEZ CLAUDIA LILIANA	DNI	22315536
2	Casa N° 20	FABIANI RODRIGO SEBASTIAN	DNI	25215466
		CONTI MARIA FERNANDA	DNI	26571432

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX 2026-1366828-GDEBA-DPTDIV	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Lote N° 3 MZ 315-A	MONGE ADRIANA SOLEDAD	DNI	23121803
		PEREZ FABIO ARIEL	DNI	21016709
2	Lote N° 17 MZ 315-F	CASTRO LAURA LORENA	DNI	27332264
		MANGUELLO SERGIO NICOLAS	DNI	29510463
3	Lote N° 3 MZ 315-G	CRUZ ANA BELEN	DNI	35398700
4	Lote N° 26 MZ 315-G	FUCHA NANCY DEL CARMEN	DNI	18760386
		FUCHA GABRIEL ESTEBAN	DNI	18361944

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX 2025-42404796-GDEBA-DPTDIV	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 154 MZ 10	BRAVO MELINA ROCIO	DNI	30967184
		VITTORI LUCIANO RODRIGO OSCAR	DNI	27832366
2	Casa N° 163 MZ 11	ARAVENA CRISTINA EDITH	DNI	12050900
		VIERA IVAN	DNI	43392096
3	Casa N° 169 MZ 11	CAMPOS RODRIGUEZ MIRIAM DEL TRANSITO	DNI	92682847
		TRALCAL MAXIMILIANO ANDRES	DNI	35776072

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX 2025-42404796-GDEBA-DPTDIV	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 236 MZ 12	CORAZZA ESTER GISELE IVANA	DNI	31143065
		SILVA CARLOS RAFAEL	DNI	29145268
2	Casa N° 239 MZ 12	HIDALGO JORGE ANDRES	DNI	27708472
		HERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA	DNI	28664850

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX 2025-46991481-GDEBA-DPTDIV	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2112	PALACIO LEONELA ALEJANDRA	DNI	34789861

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

CASTRO PABLO LEANDRO DNI 31596636

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EX 2025-46996954-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2104	BLANCO BRENDA	DNI	36907964
		RUIZ GUILLERMO ARIEL	DNI	32897154

BARRIO: BERISSO 45 VIV.**EX 2022-7689619-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	DUPLEX N° 9 PB DPTO.	RIQUELME YANINA SOLEDAD	DNI	28385151

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EX 2023-30655629-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CALLE 125 NORTE N° 2116.	MIGUEZ GASTON ENRIQUE	DNI	24869419

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.**EXPTE: 2416-4139 /1996 ALC. 26**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	MONOBLOCK 1, PISO 2 DPTO. E	VIERA NORMA MABEL	DNI	29808128

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE: 2416-4139/1996 ALC. 26**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 90 MZ. 10-F	TERAZZOLO NADIA SOLEDAD	DNI	30553187

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 144 VIV.**EX 2025-36511100-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 161	DIEZ JUAN CARLOS	DNI	5484661

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX 2024-31560298-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	TORRE H PISO 2 DPTO. 263	ARAUJO MARCELA ALEJANDRA	DNI	20646020
		ACOSTA SERGIO FABIAN	DNI	18269193

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EXPTE: 2416-2659/2015 ALC. 29**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	TORRE C P.B. DPTO. 18	ALBA LUCIANA ANAHI	DNI	27677289

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV.**EXPTE: 2416-1636/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 9	FERNANDEZ OVELAR ELBA	DNI	92115019

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2025-39109295-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 3	CEJAS NADIA ANAHI	DNI	34506268
		GONZALEZ ARIEL MARTIN	DNI	25572379
2	Casa N° 9	QUINTERO KIARA PRISCILA	DNI	48945606
3	Casa N° 22	GARCIA AMELIA LIDIA	DNI	11621592
		CARDOZO DANIELA YANINA	DNI	36940813
4	Casa N° 24	YERI RAMON ALEJANDRO	DNI	43595508
5	Casa N° 30	AGUIRRE FIAMA GABRIELA DE LOS MILAGROS	DNI	37236075

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 24 VIV.**EX 2025-39119223-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 23	ESQUIVEL YESICA DANIELA	DNI	29681021

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EX 2025-38433119-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 93 MZ 3	SALAS NUÑEZ SERGIO GUILLERMO	DNI	30794774
		GODOY GIMENA SOLEDAD	DNI	40569299
2	Casa N° 205 MZ 7	HOMENE ANA VERONICA	DNI	24721762
		ROMERO RAMON LORENZO	DNI	24021631

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

3 Casa N° 274 MZ 9 ALTAMIRANO RAQUEL SOLEDAD DNI 29641937
feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 24 VIV. **EXpte: 2416-5369/2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 30	DAPELO JORGE GUILLERMO	DNI	12510851
2	CASA N° 3 MZ 30	DE LAS HERAS MONICA CRISTINA	DNI	14187436
		NUÑEZ VALERIA EDITH	DNI	32923906
3	CASA N° 4 MZ 30	ASTRADA GLORIA MABEL	DNI	24652562
		GROSSO CARLOS ALBERTO	DNI	16626584

BARRIO: JUNÍN 144 VIV. **EX 2024-6610756-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 2 DPTO. C	VIGORELLI SANTIAGO TOMAS	DNI	44836952

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 30 VIV. **EX 2024-13588580-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 39-W	MALDONADO ROCIO SOLEDAD	DNI	40542889

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV. **EX 2025-16949875-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	LOTÉ N° 3 MZ 29-Z	OCAMPO PEDRO RAMON	DNI	5258115

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 43 VIV.

EX 2023-51771614-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	VIRAN SANTA ROSA	DNI	4626857

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE: 2416-1217/2010 ALC. 20**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	RENTERIA ASTOLFO HECTOR	DNI	5478950

feb. 18 v. feb. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
